



UTPL

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Análisis de la conciliación tributaria en el impuesto a la
renta de las empresas de los cantones Arenillas,
Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas,
Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma.
Periodo 2018 – 2021**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Autor: Armijos Toro, Karla Noemí

Director: Ganchozo López, Miguel Ángel

MACHALA

2023



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2023

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 22 de Febrero de 2023

Magíster,
Melania Yadira González Torres
Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Titulación denominado: Análisis de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de los cantones Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma. Periodo 2018 – 2021, realizado por Karla Noemí Armijos Toro, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Miguel Ángel Ganchozo López - Doctor PhD en Contaduría

C.I.: 0923517650

Correo electrónico: maganchozo1@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Karla Noemí Armijos Toro, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autora del Trabajo de Titulación denominado: Análisis de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de los cantones Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma. Periodo 2018 – 2021, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, específicamente de los contenidos comprendidos en: Capítulo uno, Conciliación tributaria e impuesto a la renta; Capítulo dos, Metodología y Capítulo tres, Análisis y discusión de resultados, siendo Miguel Ángel Ganchozo López, director del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”, en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autor: Karla Noemí Armijos Toro

C.I.: 0706770898

Correo electrónico: karlamito@hotmail.com; knarmijos@utpl.edu.ec

Dedicatoria

El presente trabajo investigativo se lo dedico principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi madre, a pesar no estar físicamente, siento que estás conmigo siempre espiritualmente, aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntas, sé que este momento hubiera sido tan especial para ti como lo es para mí.

A mi abuelita Estaura Márquez por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional.

A Edin Aguilar, por ser una de las más importantes en mi formación, ya que fue el que me impulso a seguir con mis estudios Superiores.

A mi padre, hermanas y hermanos, tíos y tías por su apoyo moral y emocional que me dieron.

A mis compañeras de estudios María Armijos, Sonia Gallegos, a mis amigas Viviana Jiménez, y Blanca Grésely, por brindarme el apoyo cuando más lo necesite, por extender su mano en momentos difíciles y por el soporte brindado cada día.

Agradecimiento

El presente trabajo agradezco principalmente a Dios por ser mi guía y acompañarme en el transcurso de mi vida, brindándome sabiduría para culminar con éxito mis metas propuestas.

A mi madre por su cuidado celestial y por acompañarme siempre.

A mi abuelita, quien es mi motor y mi mayor inspiración, que, a través de su amor, paciencia, buenos valores, ayudan a trazar mi camino.

A Edin Aguilar por su apoyo, por todos los consejos brindados pese a las adversidades e inconvenientes que se presentaron.

A mi padre, hermanas y hermanos, tíos y tías, su confianza, su amistad y no quiero dejar de reconocer su colaboración en el desarrollo de esta tesis

No puedo dejar de agradecerle especialmente a ustedes María, Sonia, Viviana y Blanca, compañeras y amigas, y a Edin Aguilar por el apoyo incondicional en este proceso de mi formación profesional. Recuerden que las quiero mucho sin ustedes no hubiera sido posible.

Índice de contenido

<i>Aprobación del director del Trabajo de Titulación</i>	<i>II</i>
<i>Declaración de autoría y cesión de derechos</i>	<i>III</i>
<i>Dedicatoria</i>	<i>V</i>
<i>Agradecimiento</i>	<i>VI</i>
<i>Índice de contenido.....</i>	<i>VII</i>
<i>Resumen.....</i>	<i>1</i>
<i>Abstract.....</i>	<i>2</i>
<i>Introducción.....</i>	<i>3</i>
<i>Capítulo uno</i>	<i>5</i>
1. Conciliación tributaria e impuesto a la renta	5
1.1 impuesto a la renta.....	5
1.1.1 Impuesto a la renta en países desarrollados.....	7
1.1.2 Impuesto a la renta en países latinoamericanos.....	13
1.1.3 Impuesto a la renta sociedades	15
1.2 impuesto a la renta en el Ecuador	16
1.2.1 Bases legales del impuesto a la renta.....	16
1.2.2 Base imponible.....	17
1.3 Conciliación tributaria.....	18
1.3.1 Factores que influyen en la conciliación tributaria	18
1.3.2 Gastos no deducibles.....	20
1.3.3 Deducción y exenciones	22
1.4 La empresa ecuatoriana.....	28
1.4.1 Clasificación por actividades económicas	30
1.4.2 Unidad de análisis.....	32
Capítulo dos.....	34
2. Metodología	34
2.1 Diseño de investigación	34

2.2	Tipo de investigación	34
2.3	Población y muestra	35
2.4	Herramientas y técnicas de selección de datos	36
2.5	Herramientas y técnicas de procesamiento de datos	36
Capítulo tres		37
3.	Análisis y discusión de resultados	37
3.1	Análisis de resultados	37
3.1.1	<i>Aspectos preliminares de la información</i>	<i>37</i>
3.1.2	<i>Análisis y discusión de resultados.....</i>	<i>41</i>
Conclusiones		57
Recomendaciones		58
Referencias		59
Apéndice.....		63
Apéndice A. Modelo de Formulario 101 - SRI.....		63
Apéndice B. Modelo formulario 101 - SCVS		65

Índice de tablas

Tabla 1 Cuadro de requisitos de presentación de 2021 para la mayoría de los contribuyentes	8
Tabla 2 Categorías de impuestos para el año fiscal 2021	8
Tabla 3 Impuestos a declarar por tipo de negocio	9
Tabla 4 Impuesto a la renta corporativa	14
Tabla 5 Cuadro de las principales deducciones y exenciones para la determinación y liquidación del Impuesto a la renta en Ecuador	23
Tabla 6 Estructura Jerárquica de la CIIU Rev.4.0	31
Tabla 7 Estructura esquemática por secciones.....	32
Tabla 8 Cuadro de cantidad de empresas sujetas a análisis de acuerdo con su ubicación	37
Tabla 9 Cantidad de empresas de acuerdo con la actividad empresarial que realizan	39
Tabla 10 Cantidad de empresas activas según el año de constitución.....	40
Tabla 11 Conciliación tributaria: Resultados del ejercicio promedio de las empresas sujetas a estudio periodo 2018 – 2021 Expresado en US dólares.....	42
Tabla 12 Conciliación tributaria: Diferencias permanentes periodo 2018 – 2021 Expresado en US dólares	42
Tabla 13 Conciliación tributaria: Generación / reversión de diferencias temporarias, producto de impuestos diferidos Expresado en US dólares	44
Tabla 14 Conciliación tributaria: Resultados gravables. Expresado en Dólares	45
Tabla 15 Conciliación tributaria: Rubros de reinversión y amortización	45
Tabla 16 Conciliación tributaria: determinación del impuesto a la renta a pagar. Expresado en US dólares	46
Tabla 17 Detalle de ingresos exentos. Expresado en US dólares	47
Tabla 18 Detalle de gastos no deducibles. Expresado en US dólares.....	49

Tabla 19 Variaciones entre la utilidad gravable y la utilidad del ejercicio y su incidencia en el impuesto a la renta causado y por pagar del año 2018. Expresado en US dólares	52
Tabla 20 Variaciones entre la utilidad gravable y la utilidad del ejercicio y su incidencia en el impuesto a la renta causado y por pagar del año 2019. Expresado en US dólares	52
Tabla 21 Variaciones entre la utilidad gravable y la utilidad del ejercicio y su incidencia en el impuesto a la renta causado y por pagar del año 2020. Expresado en US dólares	53
Tabla 22 Variaciones entre la utilidad gravable y la utilidad del ejercicio y su incidencia en el impuesto a la renta causado y por pagar del año 2021. Expresado en US dólares	54
Tabla 23 Variaciones entre el impuesto a la renta causado y el impuesto a la renta por pagar del periodo comprendido desde el 2018 hasta el 2021. Expresado en US dólares	55
Tabla 24 Gastos no deducibles identificadas en Ciguemotors y Joseth & Maximilian Flowers S.A.	56

Índice de figuras

Figura 1 Evolución del término empresa	29
Figura 2 Porcentaje de empresas por cada cantón.....	38
Figura 3 Porcentaje de empresas por año de constitución	41

Resumen

El presente trabajo de investigación corresponde al Análisis de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de los cantones Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma. Periodo 2018 – 2021, para lo cual se plantea como objetivo general el analizar la influencia de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de los 12 cantones de la provincia de El Oro para el periodo antes indicado. La metodología utilizada fue el deductivo, partiendo de la revisión teórica de las variables sujetas a estudio. La investigación es de tipo descriptivo, no experimental, con enfoque cuantitativo de corte longitudinal, la cual se realizó al total de la población dado que la misma no es extensa y se tomó como base los datos del portal web oficial de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El presente estudio conlleva a concienciar la práctica de la profesión contable, revalorizar la contabilidad y hacer uso de la conciliación tributaria para la determinación del impuesto a la renta.

Palabras clave: renta, conciliación, impuesto.

Abstract

The present research work corresponds to the analysis of the tax conciliation in the income tax of the companies of the cantons Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa and Zaruma. Period 2018 - 2021, for which the general objective is to analyze the influence of tax reconciliation on the income tax of companies in the 12 cantons of the province of El Oro for the period indicated above. The methodology used was deductive, starting from the theoretical review of the variables subject to study. The research is of a descriptive, non-experimental type, with a quantitative longitudinal approach, which was carried out on the entire population since it is not extensive and the data from the official web portal of the Superintendency of Companies was taken as a basis. Securities and Insurance. This study leads to raising awareness of the practice of the accounting profession, revaluing accounting and making use of tax reconciliation to determine income tax.

Keywords: income, reconciliation, tax.

Introducción

Desde la perspectiva de la teoría contable, el presente trabajo de investigación, está direccionado al análisis de los resultados que reflejan la contabilidad frente al contexto fiscal. Si bien es cierto, las diferencias deben ser conciliadas para determinar el débito tributario – en la práctica de nuestra profesión – varios estudios han demostrado que la presentación de los estados financieros tiene un sesgo de índole fiscal. En este sentido, la presente investigación tiene como objetivo general analizar la influencia de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de 12 cantones de la provincia de El Oro para el periodo 2018 – 2021. Para el cumplimiento del objetivo se utilizó el método deductivo, partiendo de la revisión teórica de las variables sujetas a estudio. La investigación es de tipo descriptivo, no experimental, con enfoque cuantitativo de corte longitudinal. Dado que la población no es extensa, se decidió tomarla en su totalidad; en consecuencia, la muestra no probabilística es igual a la población. Cabe recalcar que los datos fueron tomados del portal web oficial de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como uno de los organismos reguladores de empresas en el país; por tanto, no está sujeta a modificación ni manipulación por parte del investigador.

El trabajo está distribuido en 3 capítulos. El primero incluye información teórica, conceptual y legal que sustenta la presente investigación. En él se describen las variables y se recopilan datos tanto de países desarrollados como de los países latinoamericanos sobre la determinación tributaria consolidando de esta manera la fundamentación teórica, conceptual y legal. En el segundo capítulo, se hace referencia a la metodología de la investigación – fundamental en el proceso – ya que sirve de punto de partida para que los resultados de investigación no contengan desviaciones que conlleven a análisis equivocados. Y, por último, un tercer capítulo, que contienen los resultados de la investigación y su análisis respectivo. Que permitió elaborar las conclusiones y recomendaciones.

Desde el contexto de la profesión contable, esta investigación pretende demostrar que la contabilidad se basa en principios y normas contables; mientras que, la tributación se base en principios y normas tributarias. La discrepancia que pudiera existir entre ellas, la

conciliación tributaria tiene como objetivo solucionarlo. Sin embargo, probablemente el hecho de que no todas las empresas en el Ecuador tienen un mismo cuerpo normativo contable para el registro de las transacciones supone, de alguna manera, que los profesionales en nuestro país justifiquen llevar la contabilidad con fines meramente fiscales. En este sentido, la presente investigación conlleva a concienciar la práctica de la profesión contable, revalorizar la contabilidad y hacer uso de la conciliación tributaria para la determinación del impuesto a la renta.

Capítulo uno

1. Conciliación tributaria e impuesto a la renta

1.1 Impuesto a la renta

Para el presente trabajo de titulación, con el propósito de tener un entendimiento claro del tema que se aborda y hacia donde se encaminan los objetivos planteados, como primer punto es necesario comprender y conocer acerca del impuesto a la renta. Para lo antes mencionado, se realiza un análisis de la terminología. Por una parte el término impuesto es definido por la Real Academia Española (RAE) como el “Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago” (Real Academia Española, sf., definición 2). Así mismo, el profesor José Yáñez Henríquez, Magíster en Tributación de la Universidad de Chile, los define como “instrumentos o herramientas de la política económica. Es decir, sirven a los economistas para ayudar a resolver ciertos problemas que presentan las economías” (Yáñez, 2016, p.196). De acuerdo con ambas definiciones, el impuesto es un valor exigido por alguien y que de cierta manera genera una ayuda para solventar necesidades, pero que está relacionado con la obligatoriedad de su desembolso por parte de un sector de la sociedad, que claramente proviene de sus recursos.

Por lo antes mencionado es necesario conocer el segundo componente del presente apartado y se trata del término renta. La RAE define como renta a la “Utilidad o beneficio que rinde anualmente algo, o lo que de ello se cobra” (Real Academia Española, sf., definición 1). Así mismo la RAE, desde el punto de vista del derecho, se considera “En materia tributaria, importe neto de los rendimientos” (Real Academia Española, sf., definición 5). Dado que las actividades comerciales o la de prestación de bienes y servicios mueven las economías en los países, cada inversor procura que dichas transacciones generen la rentabilidad necesaria que permita impulsar sus negocios con mayores utilidades. Es por tal motivo que la renta se convierte en una base importante para la obtención de recursos para los estados.

La aparición del impuesto a la renta, el cual era gravado sobre los ahorros, así como sobre el consumo, se remonta al año 1799, donde fue instaurado por el gobierno de Gran Bretaña, permaneciendo en vigencia por aproximadamente dos siglos. Si bien existían

monarquías europeas que imponían tributos, el sistema Inglés se planteaba en una especie de control dada por el parlamento, en el cual participaban representantes de los ciudadanos acogidos por un contrato social, lo que dicha imposiciones estaban autorizadas por el pueblo (Ñustes y Sierra, 2018). Luego de un largo periodo en el que se mantuvo abolido dicho impuesto, a mediados del siglo XIX, el impuesto a la renta es reimplantado, ya que debido a factores como las guerras, expansiones territoriales y las medidas de presión que ejercían ciertos sectores contrarios al capitalismo, fue necesaria esta reincorporación para poder cubrir el incremento del gasto social (Ñustes y Sierra, 2018).

El impuesto a la renta es uno de los principales medios con el que los estados o gobiernos logran obtener los recursos necesarios para poder redistribuir la riqueza en los países y de esta manera destinarla a quienes más lo necesitan. De acuerdo con Nicko Gomero, docente principal de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos “La función del Estado es crear las condiciones del caso para que los actores económicos y sociales se inserten al mundo de la eficiencia y la productividad” (Gomero, 2016, p.114). Por tal motivo, a través del impuesto gravado de la renta que generan los negocios o empresas mediante sus actividades comerciales, se pretende obtener los recursos necesarios para crear dichas condiciones.

“La tributación es la parte central de la política fiscal. Representa una herramienta poderosa que afecta a la demanda agregada influenciando indirectamente la actividad económica y determinando directamente la provisión de bienes públicos” (Barros, 2013, p.38). Es claro entender que cada Estado tiene como objetivo principal recaudar los recursos necesarios para poder financiar el gasto público y evidentemente existe una afectación directa en las actividades económicas que realizan tanto las personas naturales como jurídicas, tal como se muestra en la afirmación que hace Barros en la cita anterior. Por tal motivo la aplicación de impuestos sobre la renta permite lograr una gran recaudación con tasas relativamente pequeñas. Tal como lo menciona Yáñez (2016) al indicar que los impuestos no son otra cosa que un medio:

Los impuestos son una herramienta de la política económica que permite extraer recursos desde los ciudadanos para financiar las funciones que le corresponde llevar a cabo al gobierno. Sin ellos, el gobierno carecería de los medios para entregar los bienes y servicios que permiten satisfacer las necesidades de los ciudadanos, por ello es que los impuestos son necesarios. (p.219)

A continuación, se hace una revisión del impuesto a la renta en aquellos países considerados desarrollados, mostrando su estructura, tratamiento y determinación.

1.1.1 Impuesto a la renta en países desarrollados

Así como en Ecuador, en otros países su vía de recaudación es mediante la aplicación del impuesto sobre la renta, por lo que a continuación se hace un análisis de este impuesto en aquellos países que se consideran desarrollados.

Estados Unidos de Norte América:

De acuerdo con el *Internal Revenue Service* (IRS), todo ciudadano o extranjero residente en Estados Unidos, está en la obligación de presentar una declaración de impuestos federales sobre la renta, los cuales se calculan en función a los ingresos brutos. Este cálculo dependerá del estado civil, edad y si es dependiente (*Internal Revenue Service* [IRS], 2022).

Cabe mencionar que en Estados Unidos se consideran ingresos brutos a todos los ingresos que recibe en forma de dinero, bienes, propiedades y servicios que no están exentos de impuestos (IRS, 2022). En el caso de que esté casado y viva con el cónyuge en un estado de propiedad comunitaria, la mitad de cualquier ingreso definido por la ley estatal como ingreso comunitario puede considerarse suyo (IRS, 2022).

A continuación, en la tabla 1 se indican los requisitos para la presentación de la declaración de impuesto a la renta para la mayoría de contribuyentes:

Tabla 1

Cuadro de requisitos de presentación de 2021 para la mayoría de los contribuyentes

SI su estado civil es...	Y a finales de 2021 estabas...	ENTONCES presente una declaración si su ingreso bruto fue de al menos... **
Único	Menores de 65	\$12.550
	65 años o más	\$14.250
Jefe de hogar	Menores de 65	\$18.800
	65 años o más	\$20.500
Casado, presentación conjunta	Menores de 65 años (ambos cónyuges)	\$25.100
	65 años o más (un cónyuge)	\$26.450
	65 años o más (ambos cónyuges)	\$27.800
Casado, declarando por separado	Cualquier edad	\$5
Viudo(a) calificado(a)	Menores de 65	\$25.100
	65 años o más	\$26.450

Fuente. (IRS, 2022) (Traducido al español por la autora)

Tal como se muestra en la tabla 1, en Estados Unidos, el estado civil de los contribuyentes es importante al momento de identificar si debe o no presentar una declaración, tomando en cuenta el monto de sus ingresos al cierre del periodo así como la edad que tenga de acuerdo con su estado civil.

El monto a pagar por concepto de impuesto a la renta se calcula en función a la cantidad de ingresos tributables. A continuación, en la tabla 2, se muestra la tasa de impuestos al año según la categoría de impuestos para el año 2021:

Tabla 2

Categorías de impuestos para el año fiscal 2021

Tasa de impuesto	US dólares			
	Soltero	Jefe de familia	Casado que presenta conjuntamente o viudo	Casado que presenta por separado
10%	0 a 9.950	0 a 14.200	0 a 19.900	0 a 9.950
12%	9.951 a 40.525	14.201 a 54.200	19.901 a 81.050	9.951 a 40.525

Tasa de impuesto	US dólares			
	Soltero	Jefe de familia	Casado que presenta conjuntamente o viudo	Casado que presenta por separado
22%	40.526 a 86.375	54.201 a 86.350	81.051 a 172.750	40.526 a 86.375
24%	86.376 a 164.925	86.351 a 164.900	172.751 a 329.850	86.376 a 164.925
32%	164.926 a 209.425	164,901 a 209.400	329,851 a 418.850	164.926 a 209.425
35%	209.426 a 523.600	209.401 a 523.600	418.851 a 628.300	209.426 a 314.150
37%	523.600 o más	523.600 o más	US\$ 628.300 o más	314.151 o más

Fuente. (IRS, 2022) (Traducido al español por la autora)

Se puede identificar claramente en la tabla anterior, que dependiendo el estado civil, la menor tasa de impuesto que deberá considerar para el cálculo del impuesto es el 10% y la mayor es del 37% sobre los ingresos tributables.

En relación con las sociedades, “Todas las empresas, excepto las asociaciones, deben presentar una declaración anual de impuestos sobre la renta. Las sociedades presentan una declaración informativa” (IRS, 2022).

De acuerdo con el IRS, dependiendo del tipo de negocio o de que manera opera, se determina cuáles son los impuestos que debe pagar y cómo. Son cuatro los tipos de impuestos comerciales: Impuesto sobre la renta, Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, impuesto sobre el empleo y los impuestos sobre los consumos específicos (IRS, 2022). En la tabla 3 se puede apreciar los impuestos que podría tener que declarar y pagar dependiendo del tipo de negocio:

Tabla 3

Impuestos a declarar por tipo de negocio

Tipo de negocio	Impuesto
Propietario único	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la renta • Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia • Impuesto estimado • Impuestos sobre el empleo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Impuestos del Seguro Social y Medicare y retención de impuestos sobre la renta ○ Impuesto federal de desempleo (FUTA)

Tipo de negocio	Impuesto
Asociación	<ul style="list-style-type: none"> • Los impuestos sobre consumos específicos • Declaración anual de ingresos • Impuestos sobre el empleo • Los impuestos sobre consumos específicos
Socio en una sociedad (individual)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la renta • Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia • Impuesto estimado
Corporación C o Corporación S	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la renta • Impuesto estimado • Impuesto sobre el empleo • Los impuestos sobre consumos específicos
Accionista de la corporación S	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la renta • Impuesto estimado

Fuente. (IRS, 2022) (Traducido al español por la autora)

En relación con los datos indicados en la tabla 3, es importante señalar que en Estados Unidos al formar una corporación o sociedad anónima, los accionistas potenciales intercambian dinero, propiedad, o ambos, para el capital social de la sociedad anónima. Es así que una corporación o sociedad anónima generalmente toma las mismas deducciones que un dueño único para calcular sus ingresos tributables. Es así que para el caso del cálculo de los impuestos federales, las corporaciones de tipo C se reconocen como una entidad contribuyente separada de sus propietarios, es decir, paga impuestos sobre las ganancias a nivel corporativo, mientras que las corporaciones tipo S son sociedades anónimas que optan por pasar los ingresos, pérdidas, deducciones y créditos comerciales a través de sus accionistas para los propósitos del impuesto federal, lo que permite a este tipo de corporaciones evitar el doble impuesto sobre los ingresos de la sociedad anónima. Cabe indicar que las sociedades anónimas de tipo S son responsables del impuesto sobre ciertas ganancias incorporadas y los ingresos pasivos al nivel de la entidad (IRS, 2022).

España:

Los componentes impositivos en España están dados por impuestos, tasas y contribuciones especiales. En cuanto a los impuestos, principalmente cuentan con el impuesto de la renta sobre las personas físicas, el impuesto sobre sociedades, el impuesto

sobre la renta de personas no residentes, el impuesto sobre sucesiones y donaciones y el impuesto sobre el valor añadido. El impuesto sobre las sociedades está regulado por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (RIS), el cual fue aprobado mediante real decreto 634/2015, de 10 de julio (Arroyo, 2021).

De acuerdo con la LIS (2014), “la base imponible estará constituida por el importe de la renta obtenida en el período impositivo minorada por la compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores” (Art. 10).

En relación con el impuesto antes mencionado, de acuerdo con el artículo 29 de la referida Ley, el gravamen determinado es del 25 por ciento. Se establece que, para aquellas empresas nuevas, en las que en el primer periodo que hayan obtenido una base imponible positiva, así como en el siguiente, el gravamen será del 15 por ciento (LIS, 2014).

Es importante conocer que de acuerdo con el artículo 7 de la (LIS, 2014), se considerarán contribuyentes del impuesto, siempre que tengan su residencia en territorio español, a quienes se encuentren en los siguientes casos:

- a) Las personas jurídicas, excluidas las sociedades civiles que no tengan objeto mercantil.
- b) Las sociedades agrarias de transformación, reguladas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación.
- c) Los fondos de inversión, regulados en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- d) Las uniones temporales de empresas, reguladas en la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre régimen fiscal de las agrupaciones y uniones temporales de Empresas y de las Sociedades de desarrollo industrial regional.
- e) Los fondos de capital-riesgo, y los fondos de inversión colectiva de tipo cerrado regulados en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo

cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

- f) Los fondos de pensiones, regulados en el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.
- g) Los fondos de regulación del mercado hipotecario, regulados en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario.
- h) Los fondos de titulización, regulados en la Ley 5/2015, de fomento de la financiación empresarial.
- i) Los fondos de garantía de inversiones, regulados en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- j) Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común reguladas por la Ley 55/1980, de 11 de noviembre, de montes vecinales en mano común, o en la legislación autonómica correspondiente.
- k) Los Fondos de Activos Bancarios a que se refiere la Disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

Cabe mencionar que independientemente del lugar donde se hubiera producido la renta, estos estarán gravados por la totalidad que hayan obtenido, indistintamente de la residencia del pagador (LIS, 2014).

1.1.2 Impuesto a la renta en países latinoamericanos

En América Latina existen desde el punto de vista normativo, leyes y reglamentos encaminados a la regulación de los impuestos, siendo el impuesto a la renta una de las principales maneras de recaudación estatal, el cual se enmarca en aquellos impuestos considerados directos, en los cuales también es de relevancia el impuesto al patrimonio. Por otro lado, existen otros impuestos considerados indirectos cuyo más relevante es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros cuyo tratamiento es más específico a las compra ventas, entre otros.

Así como sucede en los países desarrollados, en Latinoamérica los impuestos están gravados a las rentas tanto de empresas como de personas físicas. Por otro lado, de acuerdo con Espinoza (2014), en su artículo “Los sistemas de impuesto a la renta de América Latina y los convenios de doble imposición vigentes” hace notar lo siguiente:

En la mayoría de los países analizados se encuentran regímenes especiales, sustitutivos o presuntos, para cierto tipo de actividades consideradas prioritarias o de difícil fiscalización, o propias de sectores económicos más atrasados o deprimidos al interior de cada uno de ellos. Eso hace que, adicionalmente a los sistemas de impuesto a la renta tradicional, subsistan complementariamente estos regímenes de impuestos especiales (p.205)

Así mismo menciona que en la región se ha venido incorporando otro aspecto de suma importancia en las normas tributarias y es la doble tributación, en donde se busca que mediante estas legislaciones internas sobre el impuesto a la renta se logre imputar los tributos dados en el exterior o se lo maneje a través del sistema de crédito anulando así la doble tributación (Espinoza, 2014).

Un dato importante dado en el estudio realizado por Espinoza (2014), es que en relación con el impuesto a la renta sobre las sociedades, el promedio de la región se ubica en un 28 por ciento. “Bolivia y Paraguay mantienen las tasas más bajas, con un 12,5% y un 25% respectivamente, mientras que las más altas corresponden igualmente a Argentina, con un 35%, y a Colombia, con un 25% más un 9% adicional” (Espinoza, 2014, p.206).

A continuación en la tabla 4 se muestra un detalle de las tasas de impuestos a la renta corporativos en América Latina:

Tabla 4

Impuesto a la renta corporativos

Países	Impuesto sobre sociedades	Impuesto a las ganancias de capital	Impuesto sobre las utilidades de las sucursales	Impuesto sobre dividendos
Argentina	25%	25%	30%	
Bolivia	25%	25%	25%	12,50%
Brasil	25%	Hasta el 34%	Hasta el 34%	0%
Chile	27% Pymes 25%		35%	35%
Colombia	30%	10%		
Costa Rica	30%	15%	30%	15%
República Dominicana	27%	27%	27%	10%
Ecuador	25%		25%	
El Salvador	25%	10%		5%
Guatemala	25%	10%	25%	5%
Honduras	25%	4%		
México	30%	30%	30%	
Panamá	25%	10%		
Paraguay	10%			8% o 15%
Perú	29,50%			5%
Uruguay	25%	25%	25%	
Venezuela	15% a 34% (Petroleo 50%)	15% a 34%	34%	34% (Petroleo 50%)

Fuente: Managing Corporate Taxation in Latin American Countries. (Lataxnet, 2021) (traducido al español por la autora)

Se puede apreciar en la tabla que la mayor tasa de impuestos sobre las sociedades se pagan en Colombia, Costa Rica y México con el 30%, seguido por Perú con el 29,5%, Chile y República Dominicana con el 27%. Cabe mencionar que en el caso de Venezuela, el impuesto, si bien es del 15%, este podría llegar hasta el 34%. El país en el que se paga menos impuestos a las sociedades, es Paraguay con el 10%.

1.1.3 Impuesto a la renta sociedades

Si bien el Impuesto a la renta es gravado sobre las ganancias dadas en un periodo, este puede estar dirigido ya sea a aquellos que provengan de actividades realizadas por personas naturales y también de personas jurídicas o sociedades. En el caso de las sociedades, la manera en que la administración tributaria establece su recaudación es distinta a las de las personas físicas o naturales ya que se entiende que tienen un mayor volumen de transacciones (Jara y Giler, 2020).

Para los países desarrollados, este impuesto representa uno de los principales gravámenes impositivos sobre el capital, por lo que el impacto de este está directamente relacionado con el ciclo de los beneficios que generan las empresas. En un estudio realizado por David López Rodríguez y Cristina García Ciria en el año 2018 sobre la “Estructura Impositiva de España en el Contexto de la Unión Europea” se indica que para el promedio de la Unión Europea el impuesto sobre las sociedades se contempla en un 35% de la tributación sobre el capital y el 2,8% del PIB (López y García, 2018).

En los países de la Unión Europea existe una heterogeneidad de la recaudación por concepto de impuesto a las sociedades, tal como lo mencionan López y García (2018) en las cifras que se muestran a continuación:

Esta heterogeneidad se debe, en buena medida, a las diferencias existentes entre las economías de menor dimensión. En concreto, en 2016 tres economías presentan recaudaciones superiores al 4% del PIB [Luxemburgo (4,6%), Chipre (5,8%) y Malta (6,5%)]. En sentido opuesto se encuentra un conjunto de economías con niveles recaudatorios situados en el entorno del 1,5% del PIB (Estonia, Letonia, Lituania y Eslovenia). Las principales economías de la UE-28 (Alemania, Francia y Reino Unido) se sitúan en 2016 en posiciones próximas tanto a la media de la UE-28 como a sus respectivos promedios a lo largo de períodos temporales más amplios, registrando desde 1980 medias en el entorno del 2,5% del PIB (p.42).

1.2 Impuesto a la renta en el Ecuador

En Ecuador el 14 de agosto de 1830 se crea la primera Asamblea Constituyente la cual se dio en Riobamba, creándose en ella la primera Constitución en la cual se funda la República del Ecuador, donde se emiten normativas que regularían los tributos tales como impuestos directos, que gravan al patrimonio. No es sino hasta 1921 en el gobierno del Dr. José Luis Tamayo cuando se presenta el proyecto de Ley del impuesto especial sobre la Renta. En el año 1998, luego de que el país existieran algunas reformas en el campo tributario, durante el gobierno de Fabián Alarcón, nace el Servicio de Rentas Internas según la Ley Nº 41 el 2 de diciembre de 1997 y su Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas el 08 de enero de 1998 (Quispe et al., 2019).

En Ecuador se establecen ciertos conceptos básicos en la normativa tributaria con el propósito de poder aplicar el impuesto a la renta. En primer lugar, se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios y así mismo a los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales. Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2004).

De acuerdo con lo indicado en la LRTI (2004), el impuesto a la renta será calculado tomando en consideración un ejercicio impositivo, el mismo que comprende un año cuyo periodo es desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre (Art. 8).

1.2.1 Bases legales del impuesto a la renta

En Ecuador para la determinación del impuesto a la renta, existen dos cuerpo legales que son:

- 1) La Ley de Régimen tributario Interno (LRTI), la cual fue expedida por el H. Congreso Nacional mediante la Comisión de Legislación y Codificación y cuya resolución fue legalizada en el Registro Oficial Suplemento 463 del 17 de noviembre de 2004. El cuerpo legal está distribuido en 5 títulos que tratan el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado, el impuesto a los consumos especiales, el Régimen tributario de las empresas petroleras, mineras y

turísticas y las disposiciones generales; 2 títulos innumerados que contienen los impuestos ambientales y el régimen impositivo simplificado; y por último las disposiciones transitorias.

- 2) El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI), el mismo que fue expedido por el Presidente Constitucional de la República según decreto Ejecutivo 374, publicado en el Registro Oficial Suplemento 209 del 8 de junio de 2010.

1.2.2 Base imponible

Es importante que en primer lugar se defina que constituye base imponible en Ecuador. De acuerdo con la LRTI (2004), la base imponible del impuesto a la renta “está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos” (Art. 16).

Por otro lado, en la ley se hace una distinción de aquellos ingresos del trabajo en relación de dependencia, considerando que esta base “está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna” (LRTI, 2004, Art. 17). Cabe mencionar que para aquellas personas que sean miembros de la fuerza pública, podrán deducir los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía.

Como se puede apreciar en los párrafos anteriores, para efectos de determinar la base imponible, se requiere tener identificado cuáles son los ingresos y sus respectivas deducciones, de esta manera identificar la renta que haya generado el negocio o la persona natural durante el ejercicio fiscal que corresponda y sobre esta se aplicará el cálculo correspondiente para la determinación del impuesto a la renta.

1.3 Conciliación tributaria

Tanto las sociedades como las personas naturales, para poder determinar el valor que requieren pagar por concepto de impuesto a la renta, deben considerar algunas deducciones, que desde el punto de vista legal son pertinentes, las cuales se conocen como ajustes, ya que modifican la utilidad o pérdida líquida del ejercicio (RALRTI, 2010, Art. 46).

Es importante recalcar que la elaboración de la conciliación tributaria es un procedimiento que no implica alteraciones a los registros contables para la determinación de los estados financieros, siendo únicamente su propósito el determinar el valor que se debe pagar por concepto de impuesto a la renta, tal como lo menciona Merizalde (2016) al referirse a la conciliación tributaria como un procedimiento considerado extracontable “puesto que no modifica la información que contienen los Estados Financieros y de la cual se desea obtener la resolución de los conflictos existentes entre la información contable y la contenida en la normativa tributaria” (p.102).

Así mismo, sobre la conciliación tributaria Cárdenas-Pañi et al. (2020) indica que, “es aquí, donde nacen las diferencias entre el marco contable y el marco tributario, por lo que es necesario identificar el tratamiento adecuado que debe aplicarse, puesto que, cualquier error afectaría el impuesto a pagar” (p.760).

1.3.1 Factores que influyen en la conciliación tributaria

Existen varias consideraciones que se deben tomar en cuenta al momento de elaborar la conciliación tributaria de en una empresa, es así que el Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece principalmente lo siguiente:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;

3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores.
7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
9. Se restará el incremento neto de empleos.
10. Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, adultos mayores o migrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda.
11. Los gastos personales en el caso de personas naturales
12. Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación.
13. Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de

emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la dicha autoridad (RALRTI, 2010, Art.46).

Cabe mencionar que, si bien existe una normativa tributaria, es necesario mencionar que desde el punto de vista contable también existe una normativa financiera que para el manejo de los procesos contables es de suma importancia, pero como indica Chávez (2020) “Los roles de ambas normativas no se superponen; más bien, se complementan: el accionar de la normativa tributaria empieza una vez que ha terminado el accionar de la normativa financiera” (p.144).

Otros factores que inciden en la conciliación tributaria, son aquellos incentivos que la administración tributaria pone a disposición del contribuyente, haciendo atractivo para los empresarios mantener una cultura tributaria otorgándoles beneficios a través del pago de impuestos. Pero de acuerdo con Deza et al. (2020), “son las empresas medianas y grandes las que aprovechan en mayor medida los incentivos tributarios, antes que las empresas micro y pequeñas” (p.23).

1.3.2 Gastos no deducibles

Las actividades empresariales, que normalmente van encaminadas a la venta de bienes o a la prestación de servicios, generan una serie de transacciones previas que son necesarias para poder atender las necesidades del mercado a quienes van dirigidos. Las transacciones antes mencionadas corresponden a costos y gastos necesarios para el desarrollo de las operaciones, pero como indica Merizalde (2016) “sin embargo, algunos gastos contabilizados fiscalmente no son deducibles o, a su vez, operaciones no contabilizadas puedan ser consideradas como ingresos para efectos fiscales” (p.49).

Merizalde (2016) también señala que “se llaman gastos no deducibles ya que no pueden ser descontados fiscalmente, es decir que, no pueden ser aplicados para la determinación del resultado fiscal” (P.49).

Es así que en el RALRTI (2010) se identifican algunos gastos que para el propósito de la determinación de la base imponible no será posible deducirlos de los ingresos brutos, los cuales se muestran a continuación:

1. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
2. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.
3. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
4. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
5. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
6. Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
9. Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido. (Art. 35)

1.3.3 Deducción y exenciones

Para la determinación del impuesto a la renta existen dos aspectos básicos que son las deducciones y las exenciones.

En cuanto a las deducciones, en el capítulo IV de la LRTI sobre la depuración de los ingresos, se da a conocer que, con el propósito de identificar cuál es el valor correspondiente a la base imponible necesaria para calcular el valor de impuesto a la renta, se deberán deducir gastos así como inversiones que los contribuyentes desembolsan para mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana (LRTI, Art. 10). Cabe mencionar que estas deducciones se aplican a aquellos ingresos que no se encuentren exentos.

Por otro lado, existen ingresos que son exonerados para la determinación y liquidación del impuesto a la renta. “Los ingresos exentos son ingresos no gravados, pero que deben ser registrados por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades que los prescriben” (Merizalde, 2016, p.45). Dado lo anterior es necesario considerar que, al referirse a exenciones, estas se diferencian de aquello que la administración tributaria considera como beneficio tributario. Los autores Gutiérrez et al. (2019) indican que “la doctrina considera que existe una diferencia entre la exención tributaria ... y lo que implica un beneficio tributario, sin embargo se delimita que el término de incentivo tributario se encuentra dentro de la clasificación de los beneficios tributarios” (p.3). Si bien los contribuyentes deben de declarar sus ingresos, el que existan ingresos exentos, les permite disminuir la carga impositiva, por lo que su identificación y la manera en que pueden acogerse a ellos es importante, siempre considerando los cambios o actualizaciones de los cuerpos normativos, dependiendo de cada exención en particular. Tal como indica Zeas (2018) en su investigación sobre el “Análisis de la exención de tributos en la importación de vehículos para las personas con discapacidad en Ecuador desde la entrada en vigencia del COPCI hasta la actualidad” donde concluye que:

Los cuerpos normativos que rigen esta exención han ido cambiando, tomando en cuenta la realidad de los solicitantes, estos ajustes se han realizado con el propósito

principal de precisar de la mejor manera las disposiciones legales, para que los solicitantes no tengan ninguna duda al momento de hacer uso de dicha exención (p.137).

A continuación, en la tabla 5 se muestra un resumen de las principales deducciones y exenciones que se deben aplicar en la determinación y liquidación del impuesto a la renta:

Tabla 5

Cuadro de las principales deducciones y exenciones para la determinación y liquidación del Impuesto a la renta en Ecuador

Deducciones	Exenciones
1. Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.	1. Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales.
2. Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de estas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.	2. Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
3. Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones.	3. Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales.
4. Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos	4. Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país.
	5. Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.
	6. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país.

Deducciones	Exenciones
establecidos en el reglamento correspondiente.	7. Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado.
5. Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios.	8. Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior.
6. Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.	9. Nota: Numeral derogado por Art. 59 de Decreto Legislativo No. 000, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007.
7. La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en LA LRTI y el RALRTI.	10. Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría
8. La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la LRTI.	11. Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta.
9. Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio.	12. Están exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta.
10. Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares, de	13. Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y

Deducciones	Exenciones
conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.	explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.
11. Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.	14. Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles.
12. El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto.	15. Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles.
13. Los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta, sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal.	16. Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.
14. Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria.	17. Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones.
15. Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados	18. La Compensación Económica para el salario digno.
	19. Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.
	20. Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria, conforme las definiciones del numeral anterior.
	21. Los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos debidamente acreditados ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que realicen actividades exclusivas de investigación

Deducciones	Exenciones
<p>y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones.</p>	<p>científica responsable de manera autónoma y que reinviertan al menos el diez por ciento de sus utilidades en el país y en la referida actividad, esta exoneración aplica únicamente sobre el monto reinvertido. Las transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el Estado a personas naturales y sociedades dentro de planes y programas de agroforestería, reforestación y similares creados por el Estado.</p>
<p>16. Las personas naturales con ingresos netos inferiores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 100.000,00), de conformidad con lo establecido en el reglamento podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este.</p>	<p>22. Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana.</p>
<p>17. Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros: a) Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 5% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio; b) Gastos en la mejora de la productividad; c) Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza.</p>	<p>23. Las rentas originadas en títulos representativos de obligaciones de 360 días calendario o más emitidos para el financiamiento de proyectos públicos desarrollados en asociación público-privada y en las transacciones que se practiquen respecto de los referidos títulos.</p>
<p>18. Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos</p>	<p>24. Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero del pago del impuesto a la renta de personas naturales.</p>
	<p>25. La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuota habientes en fondos o inversionistas</p>

Deducciones	Exenciones
<p>utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta.</p>	<p>en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización.</p>
<p>19. Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.</p>	<p>26. Aquellos derivados directa y exclusivamente en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos, ambos con carácter no reembolsable de gobierno a gobierno, en los términos que defina el reglamento, percibidos por empresas extranjeras de nacionalidad del país donante.</p>
<p>20. Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas serán deducibles de acuerdo con los límites que para cada tipo o en su conjunto se establezca en el RALRTI.</p>	
<p>21. Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.</p>	
<p>22. Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales hasta un ciento cincuenta por ciento (150%) en total de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.</p>	
<p>23. Los aportes privados para el Fomento a las Artes y la Innovación en Cultura realizados por personas naturales o sociedades, siempre que no sea superior al 1% de los ingresos anuales percibidos en el ejercicio fiscal anterior.</p>	
<p>24. Los sujetos pasivos que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria -incluidos los artesanos que sean parte de dicha forma de organización económica- que se encuentren dentro de los rangos para ser consideradas</p>	

Deducciones	Exenciones
<p>como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta 10% respecto del valor de tales bienes o servicios. Las condiciones para la aplicación de este beneficio se establecerán en el Reglamento a esta Ley.</p> <p>25. Los recursos y/o donaciones que se destinen en carreras de pregrado y postgrado afines a las Ciencias de la Educación, entregados a Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas. La suma de estos gastos será deducible del impuesto a la renta hasta por un equivalente al 1% del ingreso gravado.</p>	

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno. (LRTI, 2004, Art. 9-10)

Cada uno de los aspectos indicados en la tabla anterior, son de suma relevancia para la determinación de la base imponible de impuesto a la renta en el Ecuador, por lo que debe ser contemplado al momento de desarrollar la respectiva conciliación tributaria. En Ecuador la presentación de la conciliación tributaria se lo hace a través del formulario 101, el cual es cargado al portal del Servicio de Rentas Internas, el mismo que también es incluido en el portal de la SCVS. En los apéndices A y B se puede visualizar cada uno de estos formularios.

1.4 La empresa ecuatoriana

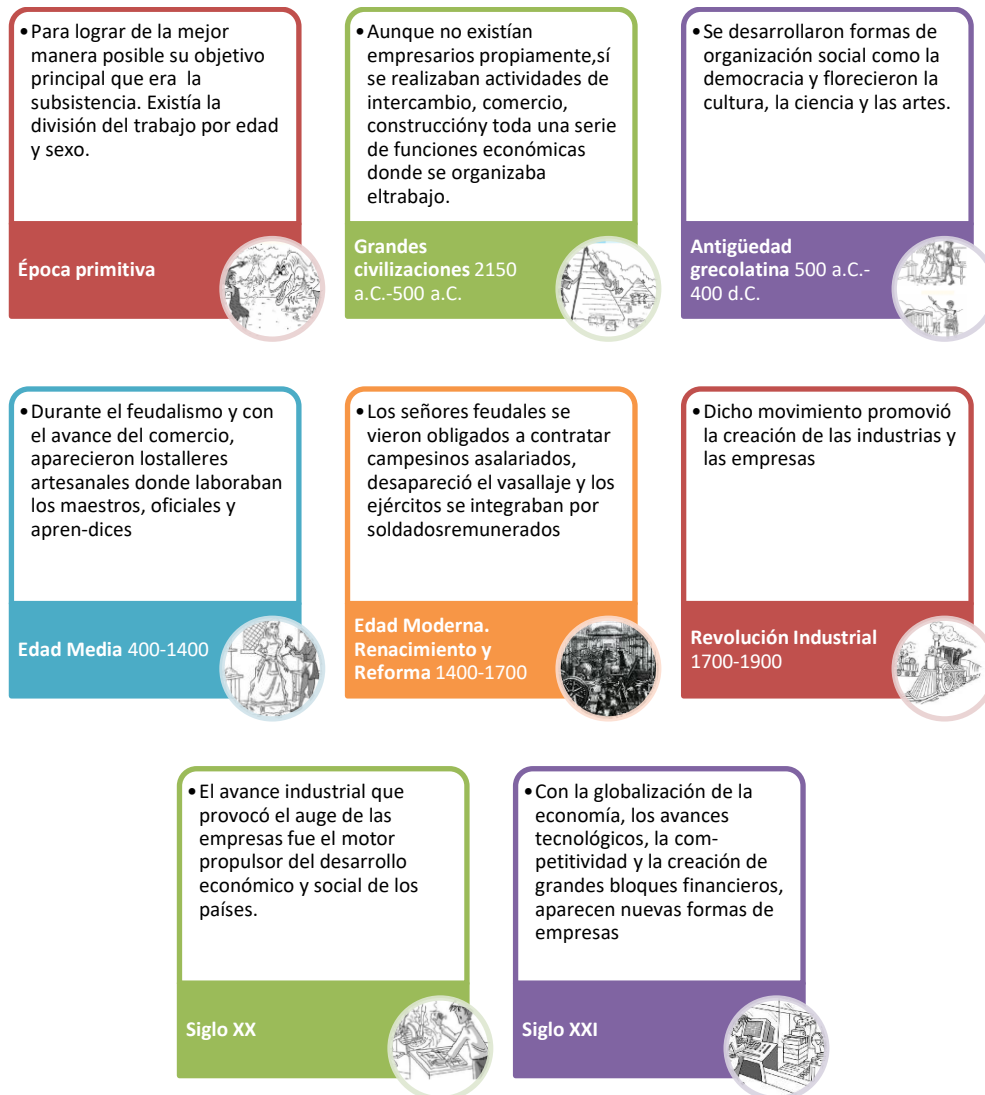
Para poder comenzar a referirnos a la empresa ecuatoriana, es necesario mencionar a que se conoce como empresa.

Desde tiempos atrás, aproximadamente en la edad media, a fines del siglo XVIII y hasta finales del siglo XIX, se planteaba que el soberano absoluto era el patrón quien dominaba los espacios de producción, pero considerando la búsqueda de un logro, por otro lado, también se la ubica su definición a finales de los regímenes de la monarquía europea en donde existía una mayor participación del mercantilismo, donde las personas eran descartadas aun cuando participaban de ella, no contaban con protección en los procesos de producción. (Reinoso, 2014).

Para una mejor comprensión del término empresa, en la figura 1 que se muestra a continuación, se muestra cómo ha venido evolucionando con el pasar de los años.

Figura 1

Evolución del término empresa



Fuente: “Administración, gestión organizacional, enfoques y proceso administrativo” (Munch, 2014)

De acuerdo con el Diccionario de economía de Seldon y Pennance (1995), la empresa se entiende como “un área unificada de planificación, como una isla de poder consciente dentro del mecanismo de los precios en conjunto” (p.231).

La RAE la define como “Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos” (Real Academia Española, sf., definición 2).

En Ecuador, de acuerdo con el Código de Comercio (CC, 2019) se conoce como empresa a “la unidad económica a través de la cual se organizan elementos personales, materiales e inmateriales para desarrollar una actividad mercantil determinada” (Art. 14). En el CC (2019) se indica que las partes integrantes de una empresa son:

- a) El nombre o denominación con la que se da a conocer al público o da a conocer los productos y servicios que oferta;
- b) Los bienes tangibles e intangibles susceptibles de valoración económica, tales como los signos distintivos, marcas, lemas comerciales, u otros, así como los elementos constitutivos de la imagen de la empresa, que la diferencien o distingan de otras;
- c) Los activos que le permitan desarrollar su actividad mercantil;
- d) El conocimiento empleado en la actividad desarrollada;
- e) La cartera de clientes;
- f) Los derechos y obligaciones derivados de las actividades emprendidas, siempre que no provengan de contratos celebrados exclusivamente en consideración al titular de la empresa y que atañan a él como individuo particular;
- g) Las relaciones jurídicas y de hecho establecidas por el empresario para el desarrollo de la actividad empresarial; y,
- h) Los establecimientos de comercio, (Art. 15).

1.4.1 Clasificación por actividades económicas

En Ecuador existe un diverso número de actividades económicas a la que las empresas se dedican. El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC (2012), en junio del 2012 emitió la “Clasificación Nacional de Actividades Económicas” CIIU Rev.4.0, cuyas siglas significan “Clasificación Industrial Internacional Uniforme”, en el cual se identifican 21

secciones, que son la categoría de nivel superior del CIU cuya codificación está dada en letras desde la A hasta la U. (INEC, 2012).

A continuación se puede visualizar en la tabla No. 6 la estructura jerárquica de la CIU en Ecuador:

Tabla 6

Estructura Jerárquica de la CIU Rev.4.0

Nivel	Nomenclatura		CIU
	Jerarquía	Código	Cantidad de actividades
Nivel 1	Sección	Alfanumérico	21
Nivel 2	División	2 dígitos	88
Nivel 3	Grupo	3 dígitos	238
Nivel 4	Clase	4 dígitos	419
Nivel 5	Subclase	5 dígitos	542
Nivel 6	Actividad	6 dígitos	1737

Fuente: Clasificación Nacional de Actividades Económicas. (INEC, 2012)

Así mismo el INEC (2012) define a las actividades económicas como “cualquier proceso mediante el cual se obtiene bienes y servicios que cubren las necesidades” (p.11). Las actividades económicas son divididas en tres, por una parte están las actividades consideradas principales que son las que aportan un valor añadido a la empresa y de las cuales se obtendrán los productos principales o también los subproductos, por otro lado están aquellas consideradas secundarias, las cuales son independientes a la actividad principal de la empresa pero que genera productos en última instancia cuyo destino es a terceros y por último están las que se consideran como actividades auxiliares, las cuales funcionan como respaldo o ayuda de las actividades principales de producción (INEC, 2012).

Las secciones que han sido definidas en el CIU, de las cuales se desprenden los demás niveles de actividades descritos en la estructura esquemática de la clasificación nacional de actividades económicas según el INEC (2012) se las puede apreciar en la tabla 7 que se muestra a continuación:

Tabla 7*Estructura esquemática por secciones*

Código	Secciones
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
B	Explotación de minas y canteras
C	Industrias manufactureras
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
E	Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento
F	Construcción
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
H	Transporte y almacenamiento
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas
J	Información y comunicación
K	Actividades financieras y de seguros
L	Actividades inmobiliarias
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P	Enseñanza
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
R	Artes, entretenimiento y recreación
S	Otras actividades de servicios
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
U	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

Fuente: Clasificación Nacional de Actividades Económicas. (INEC, 2012)

1.4.2 Unidad de análisis

Para el desarrollo del presente trabajo de titulación se consideró como unidad de análisis las empresas de los cantones Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma pertenecientes a la provincia de El Oro.

Las actividades económicas a las que mayormente se dedican las empresas de los cantones antes mencionados son en primer lugar el transporte y almacenamiento, que se

refiere en mayor medida al transporte de carga por carretera y en segundo lugar la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, que implica principalmente a la acuicultura marina así como al cultivo de frutas tropicales y subtropicales las cuales corresponden a las secciones H y A del CIIU respectivamente (INEC, 2012).

De acuerdo con la investigación realizada por Ollague et al. (2019) sobre las “Variables sociales, económicas y productivas como referente de posicionamiento nacional de la provincia de El Oro, Ecuador” indica que “El cultivo del camarón marino abarca más del 95% de la acuicultura en Ecuador” (p.10). “Las óptimas condiciones naturales permiten el apropiado desarrollo de esta actividad en la región de la Costa ecuatoriana, cuyos orígenes se registran en 1968 en el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro” (Ollague et al.,2019. P.10).

El estudio antes mencionado identifica al banano como el producto que mayormente se da en la provincia de El Oro, “es la tercera en producción pero concentra la mayor cantidad de pequeños productores a nivel nacional con el 42%, y es sede de uno de los gremios más importantes denominado Asociación de Pequeños Productores Bananeros El Guabo” (Ollague et al., 2019, p.8).

Capítulo dos

2. Metodología

2.1 Diseño de investigación

El diseño de investigación es no experimental, dado que la información del grupo de empresas sujeta a estudio fue tomada de la base de datos del portal web de la SCVS, la cual es de carácter público y no está sujeta a modificación o manipulación, siendo esta la base para el análisis descriptivo realizado en el que se observó cuál fue el comportamiento de las variables, tal como lo indica Hernández et al. (2014) al referirse a la investigación no experimental comentando que “se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (p.152).

El presente trabajo de titulación está preparado de acuerdo con el método deductivo, el cual indica que “empieza por las ideas generales y pasa a los casos particulares y, por tanto no plantea un problema” (Baena, 2017, p.34). Por tal motivo se hizo una revisión teórica de cada aspecto que involucran a las variables sujetas a investigación, las cuales giran en torno a la conciliación tributaria de impuesto a la renta de la población sujeta a estudio.

2.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación es descriptiva, la cual consiste en “especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández, et al., 2014, p.92).

Adicionalmente, es importante considerar que una de las subdivisiones de los estudios observacionales es el método descriptivo, tal como lo mencionan Manterola et al. (2019) al indicar que “tienen como objetivo la descripción de variables en un grupo de sujetos por un periodo de tiempo (habitualmente corto), sin incluir grupos de control” (p.38). Es así que se consideró la información de las conciliaciones tributarias de las empresas bajo el control de la Superintendencia de Compañías, valores y seguros (SCVS) de los cantones Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa Y Zaruma por el periodo comprendido desde el 2018 hasta 2021.

El método de investigación es cuantitativo ya que se procuró demostrar el comportamiento de los datos con los que se encuentran conformadas las conciliaciones tributarias frente al valor de impuesto a la renta causado del grupo sujeto a estudio. La investigación cuantitativa “se utiliza para consolidar las creencias (formuladas de manera lógica en una teoría o un esquema teórico) y establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población” (Hernández, 2014, p.10).

Así mismo, la investigación tiene un corte longitudinal, ya que se hizo un análisis de los cambios acontecidos desde el 2018 hasta el 2021 en los rubros descritos en las conciliaciones tributarias de las empresas sujetas a estudio, así como el comportamiento del impuesto a la renta generado en el transcurso de ese mismo periodo. Los diseños longitudinales son “Estudios que recaban datos en diferentes puntos del tiempo, para realizar inferencias acerca de la evolución del problema de investigación o fenómeno, sus causas y sus efectos” (Hernández et al., 2014, p.159).

2.3 Población y muestra

Se define como población al “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (Hernández, 2014, p.174).

Para la presente investigación se tomó como población la información financiera de libre acceso, publicada en el portal web de la SCVS, de las empresas de los cantones Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma, que se encontraban activas desde el año 2018 hasta el año 2021, sin embargo, al ser proporcionada la información financiera de las empresas en una base delimitada de datos, se procedió a depurar la información tomando en cuenta variables como: que las empresas se encontraran activas durante los periodos de estudio y que todas mantengan identificada la actividad económica. Asimismo por efecto de asignación equitativa de los datos me ha sido asignada la base de datos delimitada por las actividades económicas de acuerdo al Clasificador Industrial Internacional Unificado (CIIU) A) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; B) Explotación de minas y canteras; C) Industrias

manufactureras; D) Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; E) Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento F) Construcción; G) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; H) Transporte y almacenamiento; I) Actividades de alojamiento y de servicio de comidas; J) Información y comunicación; K) Actividades financieras y de seguros; L) Actividades inmobiliarias; M) Actividades profesionales, científicas y técnicas; N) Actividades de servicios administrativos y de apoyo; P) Enseñanza; Q) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social; y S) Otras actividades de servicios, cuyo total de la población asciende a 284 empresas con un total de 1.136 datos. A la información antes mencionada se aplicó el análisis descriptivo de los datos.

Para la determinación de la muestra se consideró el tipo de muestra no probabilístico, dado que el tamaño de la población no es extensa se consideró realizar el análisis a su totalidad.

2.4 Herramientas y técnicas de selección de datos

La información obtenida de la página web de la SCVS, fue depurada y almacenada en una base de datos que contiene la información de las empresas sujetas a estudio por el periodo comprendido desde el año 2018 hasta el año 2021 respecto a sus conciliaciones tributarias, tomando en cuenta cada rubro del que están compuestas de acuerdo con lo estipulado en la LRTI y su reglamento, con la que se procedió a dar respuesta a las preguntas de investigación, mediante el cumplimiento de los objetivos planteados.

2.5 Herramientas y técnicas de procesamiento de datos

Para el procesamiento de los datos, se utilizó la herramienta de Microsoft Excel, la aplicación de la estadística descriptiva, con la que se generaron los gráficos y tablas, así como las medidas de tendencia central aplicables sobre los resultados.

Capítulo tres

3. Análisis y discusión de resultados

3.1 Análisis de resultados

Una vez identificada la población y muestra, correspondiente a la presente investigación, a continuación se muestra la aplicación de las técnicas de selección y procesamiento de datos, así como los resultados obtenidos, incluyendo su respectivo análisis e interpretación alineados con los objetivos de investigación planteados, que pretenden analizar la influencia de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de los cantones Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma del periodo 2018 – 2021.

3.1.1 Aspectos preliminares de la información

Antes de dar análisis a los resultados de la presente investigación, se identificaron datos relevantes de la información de las empresas de la provincia del Oro, de manera particular de los cantones sujetos a estudio, para su interpretación.

De acuerdo con la población y muestra, tomada de la base de datos sujeta a análisis correspondiente al periodo comprendido desde el año 2018 hasta el año 2021, en la tabla No. 8 se muestra la manera en que se encuentran distribuidas las 284 empresas en los diferentes cantones analizados:

Tabla 8

Cuadro de cantidad de empresas sujetas a análisis de acuerdo con su ubicación

Cantón	Cantidad de empresas
Arenillas	20
Atahualpa	4
Balsas	4
El Guabo	45
Huaquillas	48
Las Lajas	1
Marcabeli	2

Cantón	Cantidad de empresas
Pasaje	48
Piñas	29
Portovelo	15
Santa Rosa	47
Zaruma	21
Total general	284

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

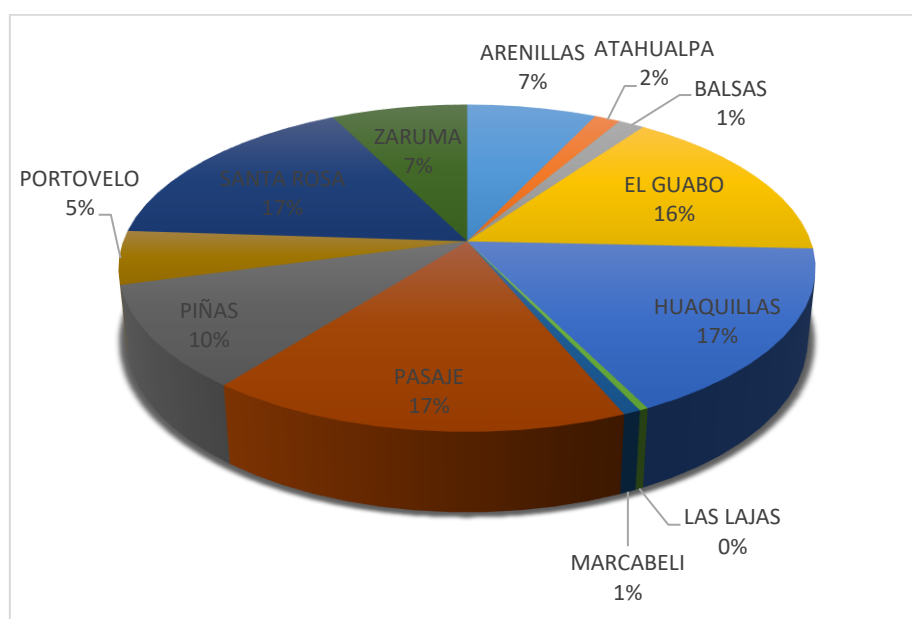
Como se aprecia en la tabla que antecede, la mayor cantidad de empresas activas durante el periodo sujeto de análisis se encuentran en el cantón Huaquillas con una cantidad de 48 empresas al igual que el cantón Pasaje, seguidos de los cantones Santa Rosa con 47 empresas y El Guabo con 45 empresas.

El gráfico a continuación identifica el porcentaje que representan las empresas de acuerdo con su ubicación.

Figura No. 2

Figura 2

Porcentaje de empresas por cada cantón



Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

Solo entre los cantones de Huaquillas, Pasaje, Santa Rosa y El Guabo se agrupan el 66% del total de empresas sujetas a estudio. Es importante también considerar que los cantones de Piñas, Zaruma y Arenillas agrupan alrededor de un 25% de las empresas sujetas a estudio.

Por otro lado, en la tabla No. 9 se muestran las actividades empresariales que mayormente realizan las empresas en los cantones antes descritos.

Tabla 9

Cantidad de empresas de acuerdo con la actividad empresarial que realizan

Código	Actividad según CIIU	Cantidad Empresas	%
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	81	28,52%
B	Explotación de minas y canteras	24	8,45%
C	Industrias manufactureras	5	1,76%
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3	1,06%
F	Construcción	12	4,23%
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	35	12,32%
H	Transporte y almacenamiento	97	34,15%
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	2	0,70%
J	Información y comunicación	10	3,52%
L	Actividades inmobiliarias	5	1,76%
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	3	1,06%
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1	0,35%
P	Enseñanza	1	0,35%
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	3	1,06%
S	Otras actividades de servicios	2	0,70%
Total general		284	

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

Se puede apreciar en la tabla anterior que las actividades en las que se concentran mayormente el interés de las empresas de los cantones sujetos a análisis son el transporte y almacenamiento con un total de 97 empresas que representan el 34,15%, seguidas de la actividad de Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, con un total de 81 empresas dedicadas a ese sector que representan el 28,52% de la población.

Si bien las actividades productivas en el país tienen algunos años de desarrollarse, en los cantones analizados de la provincia del Oro lo han hecho mayoritariamente desde el año 2000. En la tabla No. 10 que se muestra a continuación se detallan la cantidad de empresas activas según la fecha en que fueron constituidas:

Tabla 10

Cantidad de empresas activas según el año de constitución

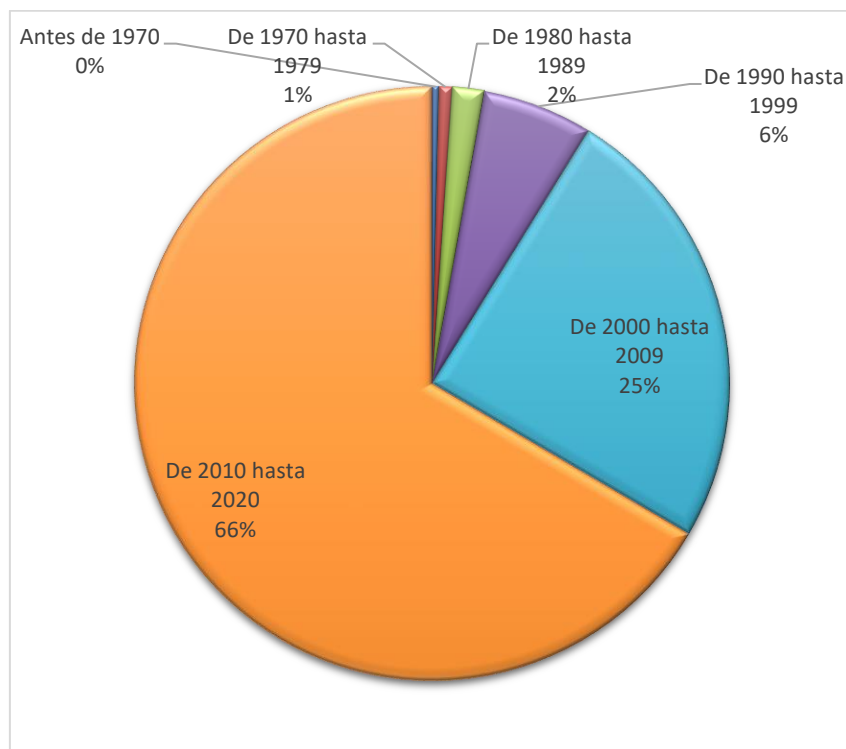
Rango de años de constitución	Total
Antes de 1970	1
De 1970 hasta 1979	2
De 1980 hasta 1989	5
De 1990 hasta 1999	17
De 2000 hasta 2009	70
De 2010 hasta 2020	189
Total general	284

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

Como se puede apreciar en tabla, 70 empresas fueron constituidas entre los años 2000 y 2009, pero existen 189 empresas que nacieron a partir del año 2010.

Figura 3

Porcentaje de empresas por año de constitución



Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

En la figura No. 3 se aprecia que el 66% de las empresas iniciaron entre el 2010 y 2020, mientras que el 25% lo hizo entre el 2000 y 2009. Adicionalmente, como dato interesante, la empresa más antigua, Compañía de Producción Tropical S.A., data del año 1945 y se encuentra en el cantón El Guabo, la cual se dedica al cultivo de banano y plátanos.

Con esta información, en los siguientes numerales se hizo el análisis y discusión de los resultados del presente trabajo.

3.1.2 Análisis y discusión de resultados

Con el propósito de alcanzar el objetivo general y realizar el presente análisis, se estructuró la información partiendo de cada uno de los objetivos específico, mostrando su respectivo cumplimiento.

Primer objetivo específico.- Identificar las partidas que integran la estructura de la conciliación tributaria de las empresas de los cantones Arenillas, Atahualpa, Balsas,

Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma. Periodo 2018 – 2021.

De la base depurada se pudo identificar la composición de las conciliaciones tributarias de las empresas sujetas a estudio.

Como primera parte de la estructura de las conciliaciones tributarias, en la tabla No. 11 que se muestra a continuación, se muestra en promedio las utilidades y pérdidas con la que cerraron los ejercicios económicos desde el 2018 hasta el 2021 las 284 empresas de los cantones que corresponden a la población:

Tabla 11

Conciliación tributaria: Resultados del ejercicio promedio de las empresas sujetas a estudio periodo 2018 – 2021 Expresado en US dólares

Rubro de la conciliación tributaria	Casillero	2018	2019	2020	2021
Utilidad del ejercicio	801	67.302	67.291	56.236	111.172
Pérdida del ejercicio	802	68.919	164.928	129.256	60.895

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

Se puede apreciar que las empresas en promedio en el año 2018 generaron tanto pérdidas como utilidades en cifras muy similares, siendo los años 2019 y 2020 los años en que se concentraron mayores pérdidas, por un total de US\$ 164.928 y US\$ 129.256 respectivamente, en comparación con las utilidades que fueron de US\$ 67.291 para el año 2019 y US\$ 56.236 para el 2020. Este comportamiento en los resultados puede ser producto de los eventos suscitados en el mundo causados por la pandemia. Para el año 2021 se puede notar un repunte ya que las ganancias superan las pérdidas en un 83%.

Como parte del siguiente bloque de análisis de las conciliaciones tributarias se tienen las diferencias permanentes que se detallan en la tabla No. 12:

Tabla 12

Conciliación tributaria: Diferencias permanentes periodo 2018 – 2021 Expresado en US dólares

Rubro de la conciliación tributaria	Casillero	2018	2019	2020	2021
(-) Participación a trabajadores	803	13.248	13.728	10.490	21.853

Rubro de la conciliación tributaria	Casillero	2018	2019	2020	2021
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	804	-	-	-	13.504
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	805	64.205	408.554	424.655	1.230.798
(+) Gastos no deducibles locales	806	48.856	43.022	37.443	53.407
(+) Gastos no deducibles del exterior	807	248.204	572.047	63.235	170.466
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	808	132.417	1.561.072	4.541.128	6.123.216
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	809	10.353	8.751	16.201	58.270
(-) Deducciones adicionales	810	20.607	75.548	84.918	49.354
(+) Ajuste por precios de transferencia	811	-	-	-	-
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único	812	2.966.484	3.333.519	2.148.164	2.615.079
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	813	2.869.303	3.271.665	2.064.505	2.580.665

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

De las diferencias permanentes generadas por las empresas analizadas, se puede apreciar como rubros de mayor relevancia los gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta correspondientes al casillero 808 de la declaración, ya que han generado un incremento importante de aproximadamente US\$ 6 millones desde el año 2018 hasta el 2021, el cual no guarda relación con el incremento dado por las otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta que fue de US\$ 1.2 millones aproximadamente.

El siguiente grupo con el que se encuentran estructuradas las conciliaciones tributarias corresponden a la generación / reversión de diferencias temporarias, producto de impuestos diferidos.

Tabla 13

Conciliación tributaria: Generación / reversión de diferencias temporarias, producto de impuestos diferidos Expresado en US dólares

Rubro de la conciliación tributaria	Casillero	2018	2019	2020	2021
Generación Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	-	-	-	21.699
Reversión Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	817	-	-	-	4.610
Generación Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	-	-	191.272	-
Generación Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	-	1.007	-	-
Generación medición activos biológico valor razonable ingreso	828	161.085	181.751	154.990	305.213
Reversión medición activos biológico valor razonable ingreso	829	51.333	173.163	188.880	163.654
Generación medición activos biológico valor razonable Perdidas costos y gastos	830	154.341	260.940	297.987	436.568
Reversión medición activos biológico valor razonable Perdidas costos y gastos	831	54.269	241.232	247.522	297.987
Reversión Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	833	17.911	16.268	14.267	17.392
Generación Por otras diferencias temporarias	834	-	- 8.997	7.334	16.084
Reversión Por otras diferencias temporarias	835	-	- 695	2.360	- 77.450

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

De acuerdo con lo que se visualiza en la tabla anterior, los principales rubros de generación y reversión por diferencias temporarias se da en aquellos correspondientes a la medición de activos biológicos, cuyo mayor incremento se dio en los años 2020 y 2021.

En función a las partidas conciliatorias mostradas en los párrafos que anteceden, se generaron los siguientes resultados:

Tabla 14

Conciliación tributaria: Resultados gravables. Expresado en Dólares

Rubro de la conciliación tributaria	Casillero	2018	2019	2020	2021
Utilidad gravable	836	77.872	70.772	65.399	104.549
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	837	53.980	123.821	81.614	32.889

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

A pesar de existir algunas partidas de conciliación, las variaciones entre la utilidad del ejercicio y la utilidad gravable fueron para los años 2018 y 2020 un incremento del 16% y para el 2019 del 5%. Para el 2021 existió una disminución del 6%.

Durante los periodos analizados, las empresas se acogieron a reinversión de las utilidades, siendo los montos reinvertidos los siguientes:

Tabla 15

Conciliación tributaria: Rubros de reinversión y amortización

Rubro de la conciliación tributaria	Casillero	2018	2019	2020	2021
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	-	100	100	100
Utilidad gravable no zede	843	77.872	70.772	65.399	104.549
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes no ZEDE	845	53.980	123.821	81.614	32.889
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa no ZEDE)	847	225.000	400.000	600.000	360.256
Saldo utilidad gravable no ZEDE	849	75.677	66.888	62.138	97.520

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

Las empresas de los cantones sujetos a análisis, aprovecharon beneficios de la aplicación de reinversiones para capitalización en los 4 años, siendo el monto más importante en el año 2020 por US\$ 600 mil.

A continuación se muestra el valor de impuesto causado, así como la determinación del impuesto a pagar:

Tabla 16

Conciliación tributaria: determinación del impuesto a la renta a pagar. Expresado en US dólares

Rubro de la conciliación tributaria	Casillero	2018	2019	2020	2021
Total impuesto causado	850	18.603	16.913	15.852	25.417
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)	851	13.891	8.258	-	-
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	853	13.891	8.258	-	-
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo reducido	854	15.047	14.081	15.852	25.417
(=) Crédito tributario generado por anticipo	855	-	1.060	-	-
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	856	12.703	2.508	-	-
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	857	8.167	10.099	11.022	15.076
(-) Retenciones por dividendos anticipados	858	13.341	6.255	0	3.960
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	859	7.194	4.693	8.026	-
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	860	472	314	-	-
(-) Crédito tributario de años anteriores	861	7.610	8.338	8.661	9.797
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas generado en el ejercicio fiscal declarado	862	5.891	-	-	-
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas generado en el ejercicio fiscal anterior	863	366.310	125.920	105.014	33.832

Rubro de la conciliación tributaria	Casillero	2018	2019	2020	2021
Exoneración y crédito tributario por leyes especiales	864	16.725	-	-	-
Subtotal impuesto a pagar	865	17.231	9.913	15.510	24.091
Subtotal saldo a favor	866	9.080	11.106	12.709	13.086
(+) Impuesto a la renta único (a partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)	867	33.119	43.808	77.195	550
Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único	868	33.119	43.808	77.195	-
Impuesto a la renta a pagar	869	17.231	9.913	15.510	24.282
Saldo a favor contribuyente	870	9.080	11.106	12.291	12.943

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

Segundo objetivo específico.- Determinar el comportamiento de los no deducibles en la conciliación tributaria de las empresas de los cantones Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma. Periodo 2018 – 2021.

Para realizar el análisis del comportamiento de los no deducibles, se ha separado aquellos ingresos que se consideran exentos de impuesto a la renta de los gastos no deducible.

Tabla 17

Detalle de ingresos exentos. Expresado en US dólares

Ingresos exentos	Casillero	2018	2019	2020	2021
Valor Exento/no obj Vln Eaf Tdc	6002	43.240		150	3.150
Valor Exento/no obj Vln Eaf Tce	6004		2.187.735	1.744.614	2.825.837
Valor Exento/no obj Pre Loc Ser Gra Tr 12	6006				16.822
Valor Exento/no obj Pre Loc Ser Gra Tar 0	6008	5.000		3.000	623.364
Valor Exento/no obj Ing Pre Ser Con	6014				10.500.000

Ingresos exentos	Casillero	2018	2019	2020	2021
Valor Exento/no obj Div Percibidos Loc	6024				13.504
Valor Exento/no obj Gan Nt Md Act Bio Vrz	6028	139.814	117.922		81.788
Valor Exento/no obj Utilidad Vta Act Fij	6036	336.234	573.650	154.467	188.949
Valor Exento/no obj Ing Dev Sub Gob Otr	6040		717	82	
Valor Exento/no obj Gan Net Rev Act Bio	6048	8.650			
Valor Exento/no obj Gan Net Rev Otr	6060				179
Valor Exento/no obj Gan Net Rev Pro Otr	6076				501
Valor Exento/no obj Gan Net Pas Ben Emp	6078	2.149	6.874	14.453	7.245
Valor Exento/no obj Gan Net Ps Otr Bn Emp	6080	1.109			
Valor Exento/no obj Ing Rmb Seg Otr	6090				5.461
Otras Rentas Exentas 6094	6094	2.701	11.184	10.606	840
Valor Exento/no obj lfi Int lfi Rel Loc	6112			4	
Valor Exento/no obj lfi Int lfi Nrel Loc	6116	104.784	17.966	18	1.928
Valor Exento/no obj lfi ldv Ter Norel Loc	6124			349.450	
Valor Exento/no obj Otr Ing Fin	6130	10.028			
Valor Exento/no obj Otr Ing No Ope	6134	979	3.818	9.154	9.185
Totales		654.689	2.919.865	2.285.999	14.278.753

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

Se puede apreciar que los rubros más importantes de ingresos exentos son por la venta locales de bienes con tarifa 0% y exentos de IVA, que desde el 2019 hasta el 2021 fueron de aproximadamente US\$ 2 millones por año. Así también se ve un importante ingreso exento de impuesto a la renta que se dio en el año 2021 por US\$ 10.5 millones por la

prestación de servicios de construcción. Este último rubro ocasiona que los ingresos exentos del año 2021 sean superiores a los años anteriores.

En el caso de los gastos no deducibles, a continuación se muestran sus montos por cada año de análisis:

Tabla 18

Detalle de gastos no deducibles. Expresado en US dólares

Gastos no deducibles	Casillero	2018	2019	2020	2021
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7006	11.048		2.232	1.145
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7009				91.700
(+ / -) Ajustes	7039	134.957			
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7042	8.812	5.892	1.920	1.519
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7048	2.573	889	1.550	70
Honorarios profesionales y dietas	7051	31.902	2.633	422	3.559
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7054		130	370	
Jubilación patrona	7057	17.001	20.242	10.188	12.865
Desahucio	7060	5.038	8.402	7.141	5.696
Otros	7063	11.349	995	14.321	4.208
Gastos por depreciaciones acelerada	7066		3.250	23.385	
Gastos por depreciaciones no acelerada	7069	25.909	26.997	17.839	46.881
Gastos por depreciaciones ajustes PPE por revaluación	7078	29.963	41.059	32.844	24.905
Gastos por depreciaciones ajustes otros por revaluación	7087				9.995
Gastos por amortización activos intangibles	7096			472	
Pérdidas netas de valor activos financieros crédito incobrable	7114			13.141	292
Pérdidas netas de valor PPE	7126			724	656
Pérdidas netas de valor intangibles	7129				472

Gastos no deducibles	Casillero	2018	2019	2020	2021
Pérdidas netas de valor otras	7141				400
Gastos de provisiones otros	7165		1.180		
Pérdida en venta de activos no relacionada	7171			8.832	
Otros gastos promoción y publicidad	7174	167		29	500
Otros gastos transporte	7177	130	2.685	17.770	5.536
Otros gastos consumo de combustible y lubricante	7180	1.953	2.893	107	240
Otros gastos de viaje	7183	1.299	120	129	297
Otros gastos de gestión	7186	3.594	647	1.645	2.060
Otros gastos arriendos operativos	7189	813	670	1.367	2.508
Otros gastos suministros, herramientas, materiales y repuestos	7192	1.309	8.818	3.121	11.916
Otros gastos mantenimientos y reparaciones	7198	351	4.758	4.929	617
Otros gastos mermas	7201				90
Otros gastos seguros y reaseguros	7204	122		2.636	3.344
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7207	71			
Impuestos, contribuciones y otros	7210	4.313	4.506	7.818	16.750
Comisiones y similares no relacionadas	7219		1.266	10	428
Comisiones y similares no relacionadas exterior	7222			5.545	47.235
Operaciones de regalías relacionadas exterior	7228	488.934	533.392	245.817	605.628
Operaciones de regalías relacionadas local	7231		153	10.779	5.066
Iva que se carga en el gasto	7240	443	0	1.844	61
Servicios públicos	7243	4.763	5.870	519	155
Otros Gastos	7249	36.294	34.528	25.130	30.383
Gastos financieros costos de transacción	7264			1.671	
Gastos financieros costos de transacción no relacionadas local	7270	496	1.301	5.489	64.344
Gastos financieros costos de transacción no relacionadas exterior	7273	1.315			

Gastos no deducibles	Casillero	2018	2019	2020	2021
Interés con instituciones financieras local	7282	320	1.170	273	1.640
Intereses pagados a terceros local relacionadas	7288	6.380	25.262	2.688	
Intereses pagados a terceros exterior relacionadas	7291	35.626	38.655	26.535	253.478
Intereses pagados a terceros local no relacionadas	7294	2.326	20.401	9.469	955
Intereses pagados a terceros exterior no relacionadas	7297	16.710			11.445
Otros gastos financieros	7306	770	833	335	
Otros gastos no operacionales	7312		5.112	2.691	236
Totales		887.051	804.709	513.728	1.269.271

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

Como se puede apreciar en la tabla anterior, existen varios ítems que llaman la atención. En el 2018 se puede visualizar que existieron ajustes en el costo de venta por US\$ 134.957, así como también se puede notar que las operaciones de regalías relacionadas al exterior generan un rubro importante de no deducibles por aproximadamente US\$ 489 mil, situación que se repite en los siguientes años por US\$ 533 mil en el 2019, US\$ 246 mil en el 2020 y el valor más importante en el 2021 por US\$ 606 mil.

Tercer objetivo específico.- Determinar el impacto de las partidas de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta, de las empresas de los cantones Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma. Periodo 2018 – 2021.

De los análisis a cada rubro de las conciliaciones tributarias de las 284 empresas sujetas a estudio de los cantones que forman parte de la población examinada, se logró apreciar que han sido varias las partidas que afectan los resultados y a la postre causan una variación en la determinación de la utilidad gravable y el impuesto causado. A continuación se muestran cuales fueron estas variaciones por cada uno de los años analizados y por cantón.

Tabla 19

Variaciones entre la utilidad gravable y la utilidad del ejercicio y su incidencia en el impuesto a la renta causado y por pagar del año 2018. Expresado en US dólares

Cantón	Utilidad del ejercicio	Utilidad Gravable	Dif	Impuesto causado	Impuesto a pagar	Dif
Arenillas	154.323	184.275	29.951	41.585	10.676	-30.909
Atahualpa	27.667	3.822	-23.844	841	841	0
Balsas	92.085	70.951	-21.135	17.609	946	-16.663
El Guabo	5.759.980	4.609.113	-1.150.867	1.148.026	613.011	-535.015
Huaquillas	1.073.607	936.228	-137.378	219.318	71.777	-147.541
Las Lajas	214	182	-32	40	0	-40
Marcabeli	2.034	17.126	15.091	3.768	128	-3.640
Pasaje	3.466.303	3.099.303	-366.999	692.865	372.397	-320.469
Piñas	801.848	605.627	-196.221	150.086	114.430	-35.657
Portovelo	296.068	293.257	-2.811	70.304	23.221	-47.083
Santa Rosa	2.956.077	3.506.261	550.184	810.876	405.005	-405.871
Zaruma	1.051.198	2.637.639	1.586.441	658.262	472.551	-185.711
Total general	15.681.403	15.963.783	282.380	3.813.579	2.084.981	-1.728.598

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

Como se puede apreciar, las principales variaciones se dieron en los cantones el Guabo con una disminución en la utilidad gravable por US\$ 1.150.867 y en Zaruma con un incremento de US\$ 1.586.441, lo que generó un efecto neto de US\$ 282 mil. A nivel de todos los cantones, el efecto en el impuesto causado fue de una disminución de US\$1.728.598 por pagar al Estado por Impuesto a la Renta.

Tabla 20

Variaciones entre la utilidad gravable y la utilidad del ejercicio y su incidencia en el impuesto a la renta causado y por pagar del año 2019. Expresado en US dólares

Cantón	Utilidad del ejercicio	Utilidad Gravable	Dif	Impuesto causado	Impuesto a pagar	Dif
Arenillas	247.640	253.362	5.722	60.606	14.362	-46.244
Atahualpa	11.649	7.137	-4.512	1.360	1.359	-1
Balsas	55.479	43.518	-11.961	10.749	958	-9.791
El Guabo	6.699.483	5.140.934	-1.558.549	1.281.328	466.376	-814.952
Huaquillas	850.837	749.957	-100.880	174.213	52.707	-121.505
Las Lajas	6.153	190	-5.963	42	0	-42

Cantón	Utilidad del ejercicio	Utilidad Gravable	Dif	Impuesto causado	Impuesto a pagar	Dif
Marcabeli	7.993	10.954	2.961	2.410	0	-2.410
Pasaje	1.850.198	2.594.454	744.256	638.790	46.613	-592.176
Piñas	919.348	469.426	-449.922	115.891	74.432	-41.459
Portovelo	351.910	439.130	87.220	107.766	11.747	-96.020
Santa Rosa	3.880.751	3.291.727	-589.024	680.350	82.763	-597.587
Zaruma	730.032	1.578.178	848.146	393.641	110.966	-282.675
Total general	15.611.472	14.578.965	-1.032.508	3.467.145	862.284	-2.604.861

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

En el año 2019 se mantuvo la principal variación con una disminución de la utilidad de la utilidad del ejercicio de US\$1.558.549, pero como el incremento fue menor en Zaruma, la diferencia neta entre todos los cantones fue una disminución de US\$1.032.508. Cabe mencionar que tanto el Guabo, como Pasaje, Santa Rosa y Zaruma, generaron un menor pago de impuestos en comparación con el impuesto causado, disminución que fue de US\$2.604.861.

Tabla 21

Variaciones entre la utilidad gravable y la utilidad del ejercicio y su incidencia en el impuesto a la renta causado y por pagar del año 2020. Expresado en US dólares

Cantón	Utilidad del ejercicio	Utilidad Gravable	Dif	Impuesto causado	Impuesto a pagar	Dif
Arenillas	222.958	204.598	-18.361	47.935	4.383	-43.552
Atahualpa	7.629	5.521	-2.109	1.061	1.060	0
Balsas	9.337	11.203	1.866	2.764	268	-2.496
El Guabo	4.116.623	2.872.127	-1.244.496	715.758	309.455	-406.303
Huaquillas	678.776	609.333	-69.443	142.966	31.590	-111.375
Las Lajas	7.975	148	-7.826	33	0	-33
Marcabeli	706	706	0	155	0	-155
Pasaje	1.475.855	1.803.563	327.708	444.016	301.399	-142.617
Piñas	900.886	652.228	-248.658	160.702	132.361	-28.342
Portovelo	912.603	966.994	54.391	239.705	32.900	-206.806
Santa Rosa	3.236.453	3.265.742	29.289	752.206	416.938	-335.267
Zaruma	914.661	1.641.181	726.520	409.455	351.647	-57.809
Total general	12.484.463	12.033.343	-451.120	2.916.756	1.582.002	-1.334.754

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

En el 2020, probablemente debido a los problemas que causó la pandemia, las variaciones no fueron tan significativas entre las bases para la determinación del impuesto causado, pero igual se configuró un menor impuesto a la renta a pagar en comparación con el causado, diferencia que fue de US\$1.334.754.

Tabla 22

Variaciones entre la utilidad gravable y la utilidad del ejercicio y su incidencia en el impuesto a la renta causado y por pagar del año 2021. Expresado en US dólares

Cantón	Utilidad del ejercicio	Utilidad Gravable	Dif	Impuesto causado	Impuesto a pagar	Dif
Arenillas	518.755	379.655	-139.100	94.297	13.466	-80.831
Atahualpa	6.477	5.659	-818	1.245	1.205	-40
Balsas	122.937	107.601	-15.336	26.849	374	-26.475
El Guabo	10.279.680	8.235.947	-2.043.733	1.997.359	1.401.332	-596.027
Huaquillas	1.191.960	1.036.653	-155.307	232.489	40.790	-191.699
Las Lajas	10.324	88	-10.235	19	0	-19
Marcabelli	8.664	17.115	8.451	3.765	0	-3.765
Pasaje	1.615.018	1.423.540	-191.477	328.824	186.116	-142.708
Piñas	900.684	366.690	-533.994	82.688	37.199	-45.489
Portovelo	2.490.730	2.368.972	-121.758	591.700	431.171	-160.528
Santa Rosa	7.369.195	5.199.289	-2.169.905	1.177.421	508.545	-668.876
Zaruma	1.388.584	2.291.311	902.727	572.204	487.929	-84.275
Total general	25.903.007	21.432.521	-4.470.486	5.108.862	3.108.128	-2.000.734

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

En el año 2021, se puede ver que existió una mayor utilidad en relación con los periodos anteriores, pero que en relación del impuesto causado versus el impuesto por pagar, se mantiene la tendencia de pagar menos impuestos.

A nivel general tomando en cuenta todas las empresas de todos los cantones sujetos a análisis, el impuesto a la renta a pagar en comparación con el impuesto causado tuvo una disminución del 50% en la suma de todos los periodos analizados.

Tabla 23

Variaciones entre el impuesto a la renta causado y el impuesto a la renta por pagar del periodo comprendido desde el 2018 hasta el 2021. Expresado en US dólares

Cantón	Impuesto causado	Impuesto a pagar	Dif	%
Arenillas	244.423	42.886	-201.537	-82%
Atahualpa	4.507	4.466	-40	-1%
Balsas	57.971	2.546	-55.425	-96%
El Guabo	5.142.471	2.790.175	-2.352.296	-46%
Huaquillas	768.985	196.865	-572.121	-74%
Las Lajas	134	0	-134	-100%
Marcabeli	10.098	128	-9.970	-99%
Pasaje	2.104.495	906.525	-1.197.970	-57%
Piñas	509.368	358.421	-150.947	-30%
Portovelo	1.009.475	499.038	-510.437	-51%
Santa Rosa	3.420.853	1.413.251	-2.007.602	-59%
Zaruma	2.033.563	1.423.093	-610.470	-30%
Total general	15.306.341	7.637.394	-7.668.947	-50%

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la SCVS.

Dado que la presente investigación comprende el análisis global de las conciliaciones tributarias de las empresas de los cantones Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma por el periodo de 2018 hasta 2021, no fue posible determinar de manera específica las razones por la que se originaron los gastos no deducibles en las empresas sujetas a análisis.

A pesar de lo antes señalado, se logró identificar los rubros en los que se acumularon de una forma relevante, gastos considerados no deducibles, los cuales corresponden a ajustes, Gastos por depreciaciones no acelerada, Gastos por depreciaciones ajustes en Propiedad Planta y Equipo por revaluación, Operaciones de regalías relacionadas exterior e Intereses pagados a terceros exterior relacionadas.

Revisando algunas investigaciones enfocadas al estudio de la conciliación tributaria en empresas ecuatorianas, se pudo verificar que de acuerdo con Catucuamba y Sánchez (2020), en su trabajo de investigación denominado "Revisión de las principales deducciones del impuesto a la Renta y su incidencia en la conciliación tributaria en Ciguemotors

rectificadora en el periodo 2018” así como el trabajo de investigación de Arévalo y Licto (2020) en su estudio “Análisis De Los Incentivos Tributarios De La Florícola Joseth & Maximilian Flowers S.A. En El Periodo 2018” ambas empresas ubicadas en la provincia de Pichincha, los principales rubros en que se identificaron gastos no deducibles son los siguientes:

Tabla 24

Gastos no deducibles identificadas en Ciguemotors y Joseth & Maximilian Flowers S.A.

Ciguemotors (Catucuamba y Sánchez, 2020)	Joseth & Maximilian Flowers S.A. (Arévalo y Licto, 2020)
Gasto Sueldos y salarios	Gastos por Reembolso
Gastos de viaje	Gastos Instalaciones, organización y similares
Gastos de gestión	Gastos de Regalías, servicio técnico, administrativo y similares de partes relacionadas
Gasto Publicidad	
Gasto depreciación Activos Fijos	

Fuente: Elaboración propia. (Catucuamba y Sánchez, 2020) (Arévalo y Licto, 2020)

Como se puede apreciar en la tabla 24 y al compararla con los descritos en la tabla 18 correspondientes a los gastos no deducibles de las empresas de los cantones sujetas a análisis en la presente investigación, se puede notar cierta coincidencia en aquellos relacionados con las Propiedades, Planta y equipos, así como los gastos de regalías, pero queda claro que los tipos de gastos incorporados como no deducibles, dependerán de la realidad de cada empresa.

Conclusiones

A través de la presente investigación se realizó el análisis de la influencia de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de los cantones Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las Lajas, Marcabeli, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma. Periodo 2018 – 2021, para lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

Se identificaron las partidas que integran la estructura de la conciliación tributaria de los cantones antes indicados, donde los rubros de mayor relevancia fueron los gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta, los cuales no guardan cierta correspondencia. Así mismo, otro rubro de gran importancia, fueron las reinversiones para capitalización que se dieron en los 4 años de estudio, siendo el más importante el del año 2020 por US\$600 mil.

Se determinó el comportamiento de los rubros no deducibles en la conciliación tributaria en donde se pudo identificar que las empresas han realizado ajustes que afectan directamente el costo de venta de sus resultados, valores que no podrían deducirse de los ingresos, generando una mayor carga impositiva. Así mismo se evidencia desembolsos por regalías al exterior que no cumplirían con los requisitos de deducibilidad, esto en los 4 años de estudio.

Por último, se determinó el impacto de las partidas de la conciliación tributaria por cada año, así como a nivel de todos los cantones sujetos a análisis, donde se visualiza una disminución del 50% en el pago del impuesto en comparación con el impuesto causado en la suma de los 4 años sujetos a estudio.

Recomendaciones

Como una medida de aporte al cumplimiento de los objetivos de la presente investigación se recomienda lo siguiente:

Incentivar a los empresarios de los cantones sujetos a análisis a realizar una evaluación de los principales rubros que se están considerando como parte de la conciliación tributaria, revisando la normativa legal vigente, con el propósito de aprovechar todos los beneficios que permitan una óptima carga impositiva.

Dar a conocer a los empresarios, mediante un proceso de capacitaciones, sobre la incidencia que tienen los gastos no deducibles en la determinación del impuesto causado, para de esta manera evitar incurrir en este esquema y así realizar una correcta depuración de los ingresos con costos y gastos acordes con el principio de causa y efecto y de esta manera evitar el pago de impuestos elevados.

Por último, tomar como experiencia las diferentes fluctuaciones dadas en las empresas de cada cantón para identificar los rubros que podrían generar algún impacto negativo en la determinación del impuesto a la renta a pagar.

Referencias

- Arévalo, L. y Licto, J. (2020). *Análisis de los incentivos tributarios de la florícola Joseth & Maximilian Flowers S.A. En el período 2018*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Cotopaxi]. Repositorio Digital Universidad Técnica de Cotopaxi. <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/6904/1/T-001571.pdf>
- Arroyo, D. (2021). *La deducción de impuestos mediante donaciones realizadas por personas jurídicas y sus beneficios: estudio comparado entre España y Ecuador*. [Tesis de grado, Universidad Hemisferios]. Repositorio Institucional. <http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/xmlui/handle/123456789/1307>
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2019, 29 de mayo). Código de Comercio. *Registro Oficial Suplemento No. 497*. https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/2019/JUNIO/C%C3%B3digo_de_Comercio.pdf
- Baena, G. (2017). Metodología de la Investigación (3era ed.). *Grupo editorial Patria*. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Barros Vio, Bruno. (2013). ¿Por qué las personas pagan sus impuestos?. *Subjetividad y procesos cognitivos*, 17(2), 37-47. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-73102013000200002&lng=es&tlng=es
- Cárdenas-Paño, M., Narváez-Zurita, C., Erazo-Álvarez, J. y Torres Palacios, M. (19 de mayo de 2020). Conciliación de impuestos a las ganancias. Un estudio bajo la normativa fiscal y normativa contable. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 757-778. <https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.715>
- Catucuamba, N. y Sánchez, M. (2020). *Revisión de las principales reducciones del impuesto a la renta y su incidencia en la conciliación tributaria en Ciguemotors Rectificadora en el período 2018*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Cotopaxi]. Repositorio

Digital Universidad Técnica de Cotopaxi.

<http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/5813/1/T-001423.pdf>

Chávez, L. (29 de mayo de 2020). NIIF y tributación: desafíos y oportunidades para las Administraciones tributarias. *Revista de Derecho Fiscal*, (17), 115-145.

<https://doi.org/10.18601/16926722.n17.04>.

Espinosa Sepúlveda, J. (2014). Los sistemas de impuesto a la renta de América Latina y los convenios de doble imposición vigentes. *Derecho PUCP*, (72), 203-222.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656137010>

Gomero N. (2016). Análisis económico y social por la aplicación de impuestos.

Quipukamayoc, 24(45), 113-120. <https://doi.org/10.15381/quipu.v24i45.12474>

Gutierrez, N., Vite, H. y Feijoo, E. (3 de junio de 2019). Incidencia de los beneficios tributarios en el sector microempresarial de la provincia de El Oro (Ecuador). *Revista Espacios*,

40(18), 14. <https://www.revistaespacios.com/a19v40n18/a19v40n18p14.pdf>

H. Congreso Nacional. (2004, 17 de noviembre). Ley de Régimen Tributario Interno. *Registro Oficial Suplemento No. 463*. [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/14376e67-9c72-4cf1-96b8-)

[internet/descargar/14376e67-9c72-4cf1-96b8-](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/14376e67-9c72-4cf1-96b8-)

[ebed61568ff7/LEY_DE_R%c3%89GIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_LRTI.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/14376e67-9c72-4cf1-96b8-)

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación (6ta ed.).

Mcgraw-hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Internal Revenue Service. (31 de enero de 2022). *Publication 501 (2021), Dependents,*

Standard Deduction, and Filing Information. IRS.

<https://www.irs.gov/publications/p501>

Jara A. y Giler L., (2020). Análisis jurídico del anticipo de impuesto a la renta a sociedades en

Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. 7(28) 1-

15. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v35i1.2249>

Lataxnet, (2021). Managing Corporate Taxation in Latin American Countries an Overview of

Main Corporate Taxes in Selected Jurisdictions 2021. *Lataxnet*.

<https://lataxnet.net/wp-content/uploads/2022/06/Lataxnet-2021-Latin-America-Corporate-Tax-Overview-F.pdf>

Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades. 28 de noviembre de 2014. Jefatura del Estado Español. *Boletín del Estado Oficial* No. 288. Referencia: BOE-A-2014-12328.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-12328-consolidado.pdf>

López-Rodríguez D. y García C., (2018). Estructura impositiva de España en el contexto de la Unión Europea. Repositorio Institucional *Banco de España Eurosistema*.

<https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/8778/1/do1810.pdf>

Manterola, C., Quiroz, G., Salazar, P. y García, N. (2019). Metodología de los tipos y diseños de estudio más frecuentemente utilizados en investigación clínica. *Revista Médica Clínica Las Condes* 30(1) 36-49. <https://doi.org/10.1016/j.rmclc.2018.11.005>

Merizalde, K., (2016). *Análisis de los principales gastos no deducibles y su incidencia en la conciliación tributaria*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].

Repositorio Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12995/TRABAJO%20DE%20TITULACION%20MISHELL%20MERIZALDE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Munch, L. (2014). *Administración Gestión organizacional, enfoque y proceso administrativo* (2da ed.). Pearson Educación.

<https://profesorailleanasilva.files.wordpress.com/2015/10/administracic3b3n-lourdes-munch-2a-edicic3b3n.pdf>

Ñustes, J. . & Sierra, J. F. (2018). *Evolución normativa en el impuesto sobre la renta para la equidad CREE*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio

Institucional Pontificia Universidad Javeriana. <http://hdl.handle.net/10554/41646>

Ollague, J., Capa, L., Novillo, E., Sánchez, T., Sánchez, L. y García, M. (28 de octubre de 2019). Variables sociales, económicas y productivas como referente de

posicionamiento nacional de la provincia de El Oro, Ecuador. *Revista Espacios*, 40(37), 10. <https://www.revistaespacios.com/a19v40n37/a19v40n37p13.pdf>

- Presidencia de la República. (2010, 8 de junio). Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno. *Registro Oficial Suplemento No. 209*. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/4144b625-0c8d-467e-a99d-c1a1daa3ad6b/REGLAMENTO_APLICACION_DE_LA_LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO.pdf
- Quispe, G., Arellano O., Rodríguez E., Negrete O. y Vélez K., (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Revista Espacios*. 40(13) 21. <http://bdigital2.ula.ve:8080/xmlui/bitstream/handle/654321/6613/a19v40n13p21.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Real Academia Española. (sf). Impuesto. En *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [5 de diciembre de 2022]
- Real Academia Española. (sf). Empresa. En *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [31 de diciembre de 2022]
- Reinoso, C. (2014). Las transformaciones del concepto de empresa. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (18), 133-158. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rlds/n18/1870-4670-rlds-18-00133.pdf>
- Seldon, A. y Pennance, F. (Comp.). (1995). *Diccionario de Economía* (4ta ed.). Oikos-tau, s, 1. Ediciones.
- Yáñez Henríquez, J. (2016). ¿Por qué son necesarios los impuestos?. *Revista De Estudios Tributarios*, (16), 189–222. <https://lajtp.uchile.cl/index.php/RET/article/view/44621>
- Zeas, K. (2019). *Análisis de la exención de tributos en la importación de vehículos para las personas con discapacidad en Ecuador desde la entrada en vigencia del COPCI hasta la actualidad*. [Tesis de grado, Universidad del Azuay]. Repositorio Institucional. https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/8665/1/14326_esp.pdf

Apéndice

Apéndice A. Modelo de Formulario 101 - SRI

FORMULARIO 101		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES		SUPERINTENDENCIA DE COMPANHÍAS, VALORES Y SEGUROS				
180 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN								
NOMBRE		IMPORTANTE: POSICIONE EL CURSOR SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER A UNDA SOBRE SU LEYENDADO		Nº DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE				
190 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO								
RUC		Razón o denominación social		EXERCITANTE				
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR								
OPERACIONES DE ACTIVO	003	+	OPERACIONES DE ACTIVO	007	+	OPERACIONES DE ACTIVO	011	+
	004	+	OPERACIONES DE PASIVO	008	+	OPERACIONES DE PASIVO	012	+
	005	+	OPERACIONES DE INGRESO	009	+	OPERACIONES DE INGRESO	013	+
	006	+	OPERACIONES DE EGRESO	010	+	OPERACIONES DE EGRESO	014	+
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS						015	+	
SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA*						017	+	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			ESTADO DE RESULTADOS			VALOR EXENTO		
ACTIVO			INGRESOS			TOTAL INGRESOS		
ACTIVOS CORRIENTES						VALOR NO DEDUCIBLE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA			6011		
INVERSIONES CORRIENTES			VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA			6021		
1) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES			EXPORTACIONES NETAS			6031		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES	RELACIONADOS LOCALES	314	+	INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES	6041			
	DEL EXTERIOR	315	+	INGRESOS POR AGROPECUARIA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES	6051			
NO RELACIONADOS	LOCALS	316	+	RENTAS DE TERRENO	6061			
DEL EXTERIOR	317	+	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6071				
LOCALS	318	+	DIVIDENDOS	6081				
DEL EXTERIOR	319	+	DE RECURSOS PÚBLICOS	6091				
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	NO RELACIONADOS	320	+	RENTAS EVENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	6101			
DEL EXTERIOR	321	+	DEL EXTERIOR	6111				
1) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	322	(-)	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	6121				
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IBD)	323	+	OTRAS RENTAS	6131				
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IIR)	324	+	TOTAL INGRESOS	6151				
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IRNTA)	325	+	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	6201				
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326	+	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	6202				
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327	+						
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328	+						
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	329	+						
MERCADERIAS EN TRÁNSITO	330	+						
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN (MC 1)	331	+						
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN (MC 2)	332	+						
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS (MC 2)	333	+						
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN (MC 2)	334	+						
INVENTARIO REPOSTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	335	+						
1) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PERDIDAS EN INVENTARIO	336	(-)						
OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO	337	+						
1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	338	(-)						
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	339	+						
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	340	+						
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	341	+						
ACTIVOS NO CORRIENTES								
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS								
TERRENOS	350	+						
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+						
CONSTRUCCIONES EN CURSO	352	+						
ARBOLES Y ENERGES	353	+						
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	354	+						
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	355	+						
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+						
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERÍA MÓVIL	357	+						
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	358	+						
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	359	+						
1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	(-)						
1) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	(-)						
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	362	+						
1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	363	(-)						
1) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	364	(-)						
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	365	+						
1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	(-)						
1) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	(-)						
ACTIVOS BIOLÓGICOS	368	+						
1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS	369	(-)						
1) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	370	(-)						
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	371	+						
ACTIVOS INTANGIBLES								
PLUSVALÍAS	381	+						
MARCA, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	382	+						
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	383	+						
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	384	+						
1) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	385	(-)						
1) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	386	(-)						
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	387	+						
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES								
EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	411	+						
EN NEGOCIOS CONSUNTOS	412	+						
OTRAS	413	+						
RELACIONADOS LOCALES	414	+						
DEL EXTERIOR	415	+						
NO RELACIONADOS	LOCALS	416	+					
DEL EXTERIOR	417	+						
LOCALS	418	+						
DEL EXTERIOR	419	+						
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	NO RELACIONADOS	420	+					
DEL EXTERIOR	421	+						
1) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	422	(-)						
1) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	423	(-)						
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	424	+						
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	425	+						

Apéndice B. Modelo formulario 101 - SCVS

FORMULARIO RENTA SOCIEDADES			
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR			
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES			
Operaciones de activo		003	
Operaciones de pasivo		004	
Operaciones de ingreso		005	
Operaciones de egreso		006	
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares		007	
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSO FISCALES, JURISDICIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES			
Operaciones de activo		008	
Operaciones de pasivo		009	
Operaciones de ingreso		010	
Operaciones de egreso		011	
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares		012	
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR			
Operaciones de activo		013	
Operaciones de pasivo		014	
Operaciones de ingreso		015	
Operaciones de egreso		016	
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares		017	
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS		029	
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?		030	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
ACTIVO			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo		311	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
RELACIONADAS			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		312	
Del exterior		313	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		314	
NO RELACIONADAS			
Locales		315	
Del exterior		316	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	
Del exterior		319	
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	
En activos diferentes del efectivo		321	
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	
Del exterior		323	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	
Del exterior		326	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		329	
A valor razonable		330	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	
No relacionadas		332	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas		333	
No relacionadas		334	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	
Otros		338	
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito		339	
Inventario de materia prima (no para la construcción)		340	
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		341	
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		344	
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		345	
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		350	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		351	
A valor razonable menos los costos de venta		352	
ANIMALES VIVOS			
A costo		353	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		354	
A valor razonable menos los costos de venta		355	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)			
Propaganda y publicidad prepagada		356	
Arrendamientos operativos pagados por anticipado		357	
Primas de seguro pagadas por anticipado		358	
Otros		359	
Otros Activos Corrientes		360	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		361	
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		362	
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		363	
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		364	
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		365	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		366	
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		367	
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		368	
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		369	
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		370	
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		371	
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito		372	
Muebles y enseres		373	
Equipo de Computación		374	
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil		375	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
Terrenos		376	
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)		377	
Naves, aeronaves, barcasas y similares		378	
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones		379	
Equipo de computación		380	
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil		381	
Otros		382	
Otras Propiedades, Planta y Equipo		383	

		Otras Propiedades, Planta y Equipo	383
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	
		Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384
		Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385
		(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386
		ACTIVOS INTANGIBLES	
		Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387
		Marcas, patentes, licencias y otros similares	388
		Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389
		Derechos en acuerdos de concesión	390
		Otros	391
		(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392
		(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393
		Derechos de uso por activos arrendados	490
		(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491
		PROPIEDADES DE INVERSIÓN	
		TERRENOS	
		A costo	394
		A valor razonable	395
		EDIFICIOS	
		A costo	396
		A valor razonable	397
		(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398
		(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399
		ACTIVOS BIOLÓGICOS	
		PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	
		A costo	400
		(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	401
		(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	402
		A valor razonable menos los costos de venta	403
		ANIMALES VIVOS	
		A costo	404
		(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	405
		(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	406
		A valor razonable menos los costos de venta	407
		ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES	
		Tangibles	408
		Intangibles	409
		(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación	410
		(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	411
		INVERSIONES NO CORRIENTES	
		EN SUBSIDIARIAS	
		Costo	412
		Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	413
		EN ASOCIADAS	
		Costo	414
		Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	415
		EN NEGOCIOS CONJUNTOS	
		Costo	416
		Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	417
		Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos	418
		(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419
		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	
		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES	
		RELACIONADAS	
		Locales	420
		Del exterior	421
		(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422
		NO RELACIONADAS	
		Locales	423
		Del exterior	424
		(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425
		OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	
		A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	
		Locales	426
		Del exterior	427
		(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428
		OTRAS RELACIONADAS	
		Locales	429
		Del exterior	430
		(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431
		OTRAS NO RELACIONADAS	
		Locales	432
		Del exterior	433
		(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434
		OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	
		A costo amortizado	435
		(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436
		A valor razonable	437
		PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	
		Relacionadas	438
		No Relacionadas	439
		ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	
		Por diferencias temporarias	440
		Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441
		POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS	
		Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442
		Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443
		Otros	444
		Otros Activos No Corrientes	445
		TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	446
		REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	
		Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (Informativo)	460
		(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (Informativo)	461
		Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (Informativo)	462
		(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (Informativo)	463
		Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (Informativo)	464
		(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (Informativo)	465
		Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (Informativo)	466
		(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (Informativo)	467
		Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (Informativo)	468
		(-) Total Depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (Inf	469
		TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	
		Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (Informativo)	470
		Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (Informativo)	471
		Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de Interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (Informativo)	472
		Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de Interés social (Informativo)	473
		Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (Informativo)	474
		Activos (fideicomisos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	475
		Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (Informativo)	476
		TOTAL DEL ACTIVO	499
		PASIVO	
		PASIVOS CORRIENTES	
		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	
		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES	
		RELACIONADAS	
		Locales	511
		Del exterior	512
		NO RELACIONADAS	
		Locales	513
		Del exterior	514
		OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	
		A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	
		Locales	515
		Del exterior	516
		DIVIDENDOS POR PAGAR	

			En efectivo	517	
			En activos diferentes del efectivo	518	
			OTRAS RELACIONADAS		
			Locales	519	
			Del exterior	520	
			OTRAS NO RELACIONADAS		
			Locales	521	
			Del exterior	522	
			OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
			RELACIONADAS		
			Locales	523	
			Del exterior	524	
			NO RELACIONADAS		
			Locales	525	
			Del exterior	526	
			Crédito A Mutuo	527	
			Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	
			OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
			A costo amortizado	529	
			A valor razonable	530	
			Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	
			Pasivo corriente por arrendamiento	532	
			Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	533	
			PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
			Participación trabajadores por pagar del ejercicio	534	
			Obligaciones con el IESS	535	
			Jubilación Patronal	536	
			Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	537	
			PROVISIONES CORRIENTES		
			Por garantías	538	
			Por desmantelamiento	539	
			Por contratos onerosos	540	
			Por reestructuraciones de negocios	541	
			Por reembolsos a clientes	542	
			Por litigios	543	
			Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	544	
			Otras	545	
			PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
			Anticipos de clientes	546	
			Subvenciones del Gobierno	547	
			Otros	548	
			OTROS PASIVOS CORRIENTES		
			Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	549	
			Otros	550	
			TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	
			PASIVOS NO CORRIENTES		
			CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
			CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
			RELACIONADAS		
			Locales	553	
			Del exterior	554	
			NO RELACIONADAS		
			Locales	555	
			Del exterior	556	
			OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
			A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPE, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
			Locales	557	
			Del exterior	558	
			OTRAS RELACIONADAS		
			Locales	559	
			Del exterior	560	
			OTRAS NO RELACIONADAS		
			Locales	561	
			Del exterior	562	
			OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
			RELACIONADAS		
			Locales	563	
			Del exterior	564	
			NO RELACIONADAS		
			Locales	565	
			Del exterior	566	
			Crédito a mutuo	567	
			Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	
			OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
			A costo amortizado	569	
			A valor razonable	570	
			Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	
			Pasivo no corriente por arrendamiento	572	
			Pasivo por impuesto a la Renta diferido	573	
			PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
			Jubilación Patronal	574	
			Desahucio	575	
			Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	576	
			PROVISIONES NO CORRIENTES		
			Por garantías	577	
			Por desmantelamiento	578	
			Por contratos onerosos	579	
			Por reestructuraciones de negocios	580	
			Por reembolsos a clientes	581	
			Por litigios	582	
			Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	583	
			Otras	584	
			PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
			Anticipos de clientes	585	
			Subvenciones del gobierno	586	
			Otros	587	
			OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
			Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	588	
			Otros	589	
			TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	
			Total de Intereses Implícitos No Devengados (Futuros Gastos Financieros En El Estado De Resultados) Por Acuerdos Que Constituyen Efectivamente Una Transacción Financiera O Pago Diferido (Informativo)	591	
			Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	
			TOTAL DEL PASIVO	599	
			PATRIMONIO		
			Capital Suscrito y/o Asignado	601	
			(-) Capital Suscrito No Pagado, Acciones en Tesorería	602	
			Aportes de Socios, Accionistas, Partícipes, Fundadores, Constituyentes, Beneficiarios U Otros Titulares De Derechos Representativos De Capital Para Futura Capitalización	603	
			RESERVAS		
			Reserva legal	604	
			Reserva Facultativa	605	
			Otras	606	
			RESULTADOS ACUMULADOS		
			Reserva de capital	607	
			Reserva por donaciones	608	
			Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	
			Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	
			Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	
			(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	612	
			Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	613	
			Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	614	
			Utilidad del ejercicio	615	
			Pérdida del ejercicio	616	
			Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	617	
			OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS		
			SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO		
			Propiedades, Planta y Equipo	618	

	Activos intangibles		619	
	Otros		620	
	Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		621	
	Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		622	
	Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		623	
	La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		624	
	Otros		625	
	Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	
	Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	
	TOTAL DEL PATRIMONIO		698	
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	
	ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL			
	INGRESOS			
	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
	VENTAS LOCALES DE BIENES			
	Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001		6002
	Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003		6004
	PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS			
	Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005		6006
	Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007		6008
	EXPORTACIONES NETAS (6009 - 6012)			
	De bienes	6009		6010
	De servicios	6011		6012
	Por prestación de servicios de construcción	6013		6014
	Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015		6016
	Obtenidos por arrendamientos operativos	6017		6018
	TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005		
	OTROS INGRESOS			
	POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS			
	Relacionadas	6019		6020
	No Relacionadas	6021		6022
	POR DIVIDENDOS			
	Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023		6024
	Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025		6026
	Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027		6028
	Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029		6030
	Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031		6032
	Ganancias netas por diferencias de cambios	6033		6034
	Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035		6036
	Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037		6038
	Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039		6040
	GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR			
	De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041		6042
	De inventarios	6043		6044
	De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045		6046
	De activos biológicos	6047		6048
	De propiedades, planta y equipo	6049		6050
	De activos intangibles	6051		6052
	De propiedades de inversión	6053		6054
	De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055		6056
	De inversiones no corrientes	6057		6058
	Otros	6059		6060
	GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES			
	Por garantías	6061		6062
	Por desmantelamientos	6063		6064
	Por contratos onerosos	6065		6066
	Por reestructuraciones de negocios	6067		6068
	Por reembolsos a clientes	6069		6070
	Por litigios	6071		6072
	Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073		6074
	Otros	6075		6076
	GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
	Jubilación patronal y desahucio	6077		6078
	Otros	6079		6080
	RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)			
	De recursos públicos	6081		6082
	De otras locales	6083		6084
	Del exterior	6085		6086
	POR REEMBOLSOS DE SEGUROS			
	Por lucro cesante	6087		6088
	Otros	6089		6090
	Provenientes del exterior	6091		6092
	Otros	6093		6094
	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES			
	INGRESOS FINANCIEROS			
	ARRENDAMIENTO MERCANTIL			
	RELACIONADAS			
	Local	6095		6096
	Del exterior	6097		6098
	NO RELACIONADAS			
	Local	6099		6100
	Del exterior	6101		6102
	COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)			
	RELACIONADAS			
	Local	6103		6104
	Del exterior	6105		6106
	NO RELACIONADAS			
	Local	6107		6108
	Del exterior	6109		6110
	INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS			
	RELACIONADAS			
	Local	6111		6112
	Del exterior	6113		6114
	NO RELACIONADAS			
	Local	6115		6116
	Del exterior	6117		6118
	INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS			
	RELACIONADAS			
	Local	6119		6120
	Del exterior	6121		6122
	NO RELACIONADAS			
	Local	6123		6124
	Del exterior	6125		6126
	Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6141		6142
	Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251		6252
	Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261		6262
	TOTAL INGRESOS			
	Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127		6128
	Otros	6129		6130
	Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131		6132
	Otros	6133		6134
	TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES			
	Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135		6136
	TOTAL INGRESOS	1045		6999
	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Informativo)			1340
	Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141
	Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142
	Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143
	Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la ley de economía popular y solidaria (Informativo)			6144
	Excedentes (Informativo)			6145
	Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)			6146
	Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147
	Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6148
	Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148

Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)				6149	
Ingresos no objeto de impuesto a la renta				6150	
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)				6151	
Ingresos brutos totales según contabilidad				6152	
COSTOS Y GASTOS					
COSTO DE VENTAS		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004			7006	
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007			7009	
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010				
Inventario inicial de materia prima	7013				
Compras netas locales de materia prima	7016			7018	
Importaciones de materia prima	7019			7021	
(-) Inventario final de materia prima	7022				
Inventario inicial de productos en proceso	7025				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028				
Inventario inicial productos terminados	7031				
(-) Inventario final de productos terminados	7034				
(+/-) Ajustes	7037			7039	
GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040		7041	7042	
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043		7044	7045	
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046		7047	7048	
Honorarios profesionales y dietas	7049		7050	7051	
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052		7053	7054	
Lubricación patronal	7055		7056	7057	
Desahucio	7058		7059	7060	
Otros	7061		7062	7063	
GASTOS POR DEPRECIACIONES					
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Acelerada	7064		7065	7066	
No acelerada	7067		7068	7069	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070		7071	7072	
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073		7074	7075	
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076		7077	7078	
Propiedades de inversión	7079		7080	7081	
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082		7083	7084	
Otros	7085		7086	7087	
De Activos Biológicos	7088		7089	7090	
Otras depreciaciones	7091		7092	7093	
GASTOS POR AMORTIZACIONES		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094		7095	7096	
Del costo histórico de activos para la exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7097		7098	7099	
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Activos intangibles	7100		7101	7102	
Activos para la exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7103		7104	7105	
Otros	7106		7107	7108	
De derechos de uso por activos arrendados	7653		7654	7655	
Otras amortizaciones	7109		7110	7111	
PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR		Costo	Gasto	Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	7114	
De inventarios	7115		7116	7117	
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	7120	
De activos biológicos			7122	7123	
De propiedades, planta y equipo	7124		7125	7126	
De activos intangibles	7127		7128	7129	
De propiedades de inversión			7131	7132	
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	7135	
De inversiones no corrientes			7137	7138	
Otras	7139		7140	7141	
GASTOS DE PROVISIONES		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Por garantías	7142		7143	7144	
Por desmantelamientos	7145		7146	7147	
Por contratos onerosos			7149	7150	
Por reestructuraciones de negocios			7152	7153	
Por reembolsos a clientes			7155	7156	
Por litigios			7158	7159	
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160		7161	7162	
Otros	7163		7164	7165	
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Relacionadas	7166		7167	7168	
No relacionadas	7169		7170	7171	
OTROS GASTOS		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	7174	
Transporte			7176	7177	
Consumo de combustibles y lubricantes	7178		7179	7180	
Gastos de viaje			7182	7183	
Gastos de gestión			7185	7186	
Arrendamientos operativos			7188	7189	
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190		7191	7192	
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	7195	
Mantenimiento y reparaciones	7196		7197	7198	
Mermas	7199		7200	7201	
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202		7203	7204	
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205		7206	7207	
Impuestos, contribuciones y otros	7208		7209	7210	
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)		Costo	Gasto	Valor no deducible	
RELACIONADAS					
Local	7211		7212	7213	
Del exterior	7214		7215	7216	
NO RELACIONADAS		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Local	7217		7218	7219	
Del exterior	7220		7221	7222	
OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES		Costo	Gasto	Valor no deducible	
RELACIONADAS					
Local	7223		7224	7225	
Del exterior	7226		7227	7228	
NO RELACIONADAS		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Local	7229		7230	7231	
Del exterior	7232		7233	7234	
Instalación, organización y similares	7235		7236	7237	
IVA que se carga al costo o gasto	7238		7239	7240	
Servicios públicos	7241		7242	7243	
Pérdidas por siniestros			7245	7246	
Otros	7247		7248	7249	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES					
GASTOS FINANCIEROS					
ARRENDAMIENTO MERCANTIL					
RELACIONADAS			Gasto	Valor no deducible	
Local			7251	7252	
Del exterior			7254	7255	
NO RELACIONADAS			Gasto	Valor no deducible	
Local			7257	7258	
Del exterior			7260	7261	
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)					
RELACIONADAS			Gasto	Valor no deducible	
Local			7263	7264	
Del exterior			7266	7267	
NO RELACIONADAS			Gasto	Valor no deducible	
Local			7269	7270	
Del exterior			7272	7273	
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS					
RELACIONADAS			Gasto	Valor no deducible	
Local			7275	7276	
Del exterior			7278	7279	

NO RELACIONADAS		Gasto	Valor no deducible
	Local	7281	7282
	Del exterior	7284	7285
INTERESES PAGADOS A TERCEROS		Gasto	Valor no deducible
	Local	7287	7288
	Del exterior	7290	7291
NO RELACIONADAS		Gasto	Valor no deducible
	Local	7293	7294
	Del exterior	7296	7297
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO		Gasto	Valor no deducible
	Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	7300
	Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	7303
	Otros	7305	7306
	Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	7309
	Otros	7311	7312
	Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	7315
TOTAL COSTOS OPERACIONALES		7991	
TOTAL GASTOS		7992	
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999
Baja de inventario (Informativo)			7901
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903
No. de ruc del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		Generación	Reversión
	Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	095
	Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	097
	Base de cálculo de participación a trabajadores		098
DIFERENCIAS PERMANENTES			
	(+) Participación a trabajadores		803
	(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional) campos (6024+6026+6132)		804
	(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805
	(+) Gastos no deducibles locales		806
	(+) Gastos no deducibles del exterior		807
	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808
	(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta - Fórmula $(804*15\%) + ((805-808)*15\%)$		809
	(-) Deducciones adicionales		810
	(+) Ajuste por precios de transferencia		811
	(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812
	(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)			
	IRU ACTIVIDAD BANANERA		
	Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1100
	Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1101
	Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1102
	Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1103
	IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
	Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1104
	Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1105
	Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1106
	Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1107
	IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
	Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera		1108
	Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera		1109
	IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
	Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1110
	Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1111
	(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas		1112
	(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas		1113
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)		Generación	Reversión
	Por valor neto realizable de inventarios	814	815
	Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	817
	Por costos estimados de desmantelamiento	818	819
	Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	821
	Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	823
	Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	1115
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		Generación	Reversión
	Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	1117
	Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	1119
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		Generación	Reversión
	Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	1121
	Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	1123
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA		Generación	Reversión
	Ingresos	828	829
	Pérdidas, costos y gastos	830	831
	Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		833
	Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	834	835
	Utilidad gravable		836
	Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes		837
INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)			
	¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?		838
	Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)		839
	Porcentaje de la composición societaria correspondiente a períodos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada		840
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES			
	¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?		841
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES		Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE
	Utilidad gravable	842	843
	Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	845
	Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	847
	Saldo utilidad gravable	848	849
	Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?		033
	Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja?		034
	¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?		046
	Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT		047
	¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?		027
	Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto		038
	¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?		049
	Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales		050
	Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI		051
	Total impuesto causado		850
	¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?		039
	Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente		040
	(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos		041
	Anticipo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		800
	Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)		851
	(+) Rebaja del saldo del anticipo - decreto ejecutivo no. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		852
	(-) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853
	(-) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo reducido		854
	(+) Crédito tributario generado por anticipo		855
	(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		856
	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)		857
	(-) Retenciones por dividendos anticipados		858
	(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859
	(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos		860
	(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		891
	(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		892
	(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)		893
	(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)		894
	(-) Crédito tributario de años anteriores		861

(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863
(-) Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las 2		042
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las 2		043
(-) Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganade		044
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o tu		045
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048
Subtotal Impuesto a pagar		865
Subtotal saldo a favor		866
(+) Impuesto a la Renta Único		867
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		
IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1124
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1125
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)		1126
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones		1127
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades		1128
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos		1129
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1130
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1131
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1132
(+) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)		1133
(+) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero		1134
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1135
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)		1136
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones		1137
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades		1138
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos		1139
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1140
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1141
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias		1142
(+) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)		1143
(+) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias		1144
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera		1145
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera		1146
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1147
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1148
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas		1149
Impuesto a la renta a pagar		869
Saldo a favor contribuyente		870
RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales		1005
(-) Costos Operacionales		7991
(=) Utilidad / Pérdida Bruta		1025
(-) Gastos Operacionales		1030
(=) Utilidad / Pérdida Operacional		1040
(+) Ingresos NO Operacionales		1045
(-) Gastos Financieros y Otros gastos no operacionales		1055
(=) Utilidad / Pérdida antes de Participación a trabajadores		1065
(-) Participación a trabajadores		803
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta (1065 - 803)		1075
(-) Impuesto a la Renta Causado		850
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta (1075 - 850)		1099
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		871
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo		880
Activos intangibles		881
Otros		882
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884
Ganancias y pérdidas actuariales		885
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886
Otros		887
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)		
Gasto (Ingreso) por impuesto a la renta corriente		888
Gasto (Ingreso) por impuesto a la renta diferido		889
TOTALES		
Pago previo (informativo)		890
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés		897
Impuesto		898
Multa		899
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902
Interés por mora		903
Multa		904
TOTAL PAGADO		999